BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 7 de Noviembre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6247

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y los que corresponden al corriente año, hasta el mes de Septiembre inclusive, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Licencia al Cónsul en Punta Arenas (Chile)

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia extraordinaria por el término de tres meses, con goce de medio sueldo a oro, al Cónsul en Punta Arenas (Chile), Arnaldo Torres, debiendo quedar al frente del Consulado en el carácter de Encargado del mismo, el Canciller, Juan M. Brian Silva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Misión Especial ante el Gobierno del Brasil. — Nombramiento de Embajador, Secretario y Agregados.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Debiendo tener lugar el 15 de Noviembre próximo la trasmisión del Mando Supremo de la República de los Estados Unidos del Brasil, y en el deseo de dar un nuevo testimonio de las relaciones de cordial amistad, existentes entre ambos países,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en Comisión al Contraalmirante Manuel Domecq García, para que en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, represente al Gobierno Argentino en tan solemne circunstancia.

Art. 2º Acompañará a la Misión, como Secretario de la misma, el señor Adolfo J. de Urquiza, Secretario de Legación.

Art. 3º Por el Ministerio de Marina, se dispondrá lo necesario a fin de que el Crucero «Buenos Aires», conduzca hasta Río de Janeiro a la Embajada y permanezca a disposición de la misma.

Art. 4º Extiéndase la Credencial correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914.

Visto el Decreto de 31 de Octubre último, por el cual se designa Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, ante el Gobierno del Brasil, al Contraalmirante D. Manuel Domecq García,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agregado Militar a dicha Embajada al Coronel Carlos Martínez, Jefe del Regimiento de Granaderos a Caballo; y Agregado Naval a la misma, al Capitán de Navío, D. Mariano Beascochea, Comandante del Crucero «Buenos Aires».

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914.

Visto el Decreto de 31 de Octubre último, por el cual se designa Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, ante el Gobierno del Brasil, al Contraalmirante D. Manuel Domecq García,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Por la Habilitación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se entregará al Sr. Embajador Extraordinario, Contraalmirante D. Manuel Domecq García, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000), o su equivalente en pesos oro para atender los gastos que ocasione el cumplimiento de esa Misión.

Art. 2º Impútese al Inciso 1º, Item 5, del Anexo C, del Presupuesto General de gastos vigente, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Adquisición de substancias desnaturalizantes de alcohol.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Vista la nota de la Administración General de Impuestos Internos, manifestando que es conveniente adquirir (300.000) trescientos mil litros de substancias desnaturalizantes de alcohol, para evitar suspensiones del servicio fiscal y posibles reclamaciones del comercio, y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección de las Oficinas Químicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Hacienda, para proceder a la compra en el extranjero, de (300.000) trescientos mil litros de substancias desnaturalizantes de alcohol, en las siguientes proporciones:

Benzol, 30.000 litros.
Metileno, 248.400 litros.
Piridina, 18.000 litros.
Aceites de acetona, 3.600 litros.

Art. 2º Por los Departamentos de Relaciones Exteriores y Hacienda, se adoptarán las medidas convenientes para la mejor ejecución del este Acuerdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — HORACIO CALDERÓN. — MIGUEL S. ORTIZ. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE.—ANGEL P. ALLARIA. — TOMÁS R. CULLEN.

Administración General de Impuestos Internos. — Autorización para tomar en arrendamiento 4 piezas al Nuevo Banco Italiano.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Vista la precedente nota de la Administración General de Impuestos Internos solicitando autorización para tomar en arrendamiento al Nuevo Banco Italiano cuatro piezas, mediante un alquiler mensual de $ m/n 160; atento lo informado por Contaduría General, y

Considerando:

Que es conveniente acceder a lo solicitado por la mencionada repartición, a fin de dar expansión a oficinas de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para tomar en arrendamiento al Nuevo Banco Italiano, las cuatro piezas que se menciona en el preámbulo del presente decreto, por la suma de ($ m/n 160) ciento sesenta pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º El gasto autorizado por el Artículo anterior, será imputado al Inciso 6º, Item 19, Partida 1, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Cotillo Galo. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Galo Cotillo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 22 años de servicios en la Administración Nacional.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento setenta y cinco pesos ($ 175 m/n), moneda nacional, percibido durante los doce últimos meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 % del sueldo o sea la suma de noventa y dos pesos con cuarenta centavos ($ 92,40) moneda nacional, a D. Galo Cotillo, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros, de 20 de Enero ppdo., pase este expediente al Departamento de Hacienda, significándole que a juicio de este Ministerio debe aprobarse la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación extraordinaria al empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Galo Cotillo.

MOYANO.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y dos pesos con cuarenta centavos ($ 92,40 m/n) moneda nacional, a don Galo Cotillo, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Galiano, Dr. Juan José. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Dr. D. Juan José Galiano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que consta asimismo que desde el año 1909 desempeña tres cátedras de Tecnología Comercial y los puestos de Médico Inspector del Consejo Nacional de Educación y Director del Museo de la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini, todos de carácter docente.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 1.140 m/n), percibido durante los últimos doce meses, de servicios en los cargos docentes desempeñados durante más de cinco años.

Que se le ha formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1906 hasta el 31 de Marzo de 1913 y desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos con que no ha contribuído.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a las disposiciones de los artículos 35 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 1.083 m/n) un mil ochenta y tres pesos moneda nacional, al Dr. Juan José Galiano, Médico del Consejo Nacional de Educación y Profesor de la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini» de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma, la suma de ($ 1.251,51 m/n) un mil doscientos cincuenta y un pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos.

HILARIÓN LARGUÍA. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Disidencia

Y Vistos: estas actuaciones promovidas por el Sr. Juan José Galiano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones de autos se comprueba que el postulante ha prestado 31 años de servicios en la Administración Nacional y que desde el año 1909 desempeña tres cátedras de Tecnología Comercial y el cargo de Médico Inspector del Consejo Nacional de Educación, en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos de ley.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 1.040 m/n) un mil cuarenta pesos moneda nacional, percibidos en los últimos doce meses.

Que en cuanto al sueldo correspondiente al cargo de Director del Museo de la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini», no corresponde su acumulación, en primer lugar, porque su creación data del año 1912 en que se incluyó en la Ley de Presupuesto, y además, porque no se ha cumplido el precepto del Art. 35 de la Ley 4349 que impone como condición, no sólo el ejercicio de un empleo, sino también la contribución con los descuentos establecidos por la ley, durante el término de cinco años.

Que está plenamente comprobado en autos que el recurrente sólo ha sufrido descuentos como Diretor del Museo durante los meses de Abril y Mayo de 1913.

Que no procede la formación de un cargo por el importe de los descuentos, con el fin de encuadrar al peticionante dentro de las condiciones legales, porque tal procedimiento contraría las disposiciones de la ley que taxativamente determina que los descuentos se efectuarán en los sueldos del empleado y no en su jubilación.

Y si tal procedimiento, por lo absurdo, es inaplicable para la generalidad o la totalidad de los empleados, no puede ser tampoco aplicable a los casos singulares, porque, aparte de ser violatorio de la ley, equivaldría a crear un precedente que no tiene justificación alguna.

Por estos fundamentos y de acuerdo con las comprobaciones de este expediente y cómputo de fojas 21,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 988 m/n) novecientos ochenta y ocho pesos moneda nacional, al Dr. Juan José Galiano, Profesor de la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini», y Médico inspector del Consejo Nacional de Educación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — J. B. BRIVIO.

—

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1914.

Excmo. Señor:

Mi opinión concuerda con la resolución dictada por la minoría de la Junta de Administración, por cuanto en ella se aplica estrictamente la disposición del Art. 35 de la Ley 4349, que consagra una excepción que es por su carácter restrictiva. Para que los empleos del profesorado puedan acumularse a otros cargos desempeñados en propiedad, es indispensable la contribución durante cinco años con el descuento de cinco por ciento en los sueldos de profesorado, y faltando ese requisito, se aplica la regla general, según la cual la jubilación se acordará sobre el sueldo mayor, sin acumularse el tiempo ni los sueldos de los otros. Ninguna consideración puede modificar la aplicación de un precepto estricto, como es el mencionado, y menos en el presente caso en que el recurrente ha acumulado tres cátedras que se encuentran en las condiciones legales, por lo que no es posible hacerlo con el otro cargo, asimilado a una cátedra, que no se halla en la misma situación.

Creo que V. E. debe aprobar la resolución de minoría de la Junta de Administración. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para la aprobación sus resolucioneis de fecha Octubre 5 del corriente año, acordando jubilación ordinaria al doctor Juan José Galiano; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación, y encontrándose la resolución de la minoría de la Junta ajustada estrictamente a la disposición del Art. 35 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de la minoría de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 5 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ($ 988 m/n) novecientos ochenta y ocho pesos moneda nacional, al Dr. Juan José Galiano, Profesor de la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini» y Médico Inspector del Consejo Nacional de Educación.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Visto este expediente, en que don Francisco A. Salazar solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 27 años de servicios, como Telegrafista y Auxiliar de la Policía de la Capital.

Que ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por el descuento que le hubiera correspondido en el mes de Febrero de 1909, único con que no ha contribuído.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 285 m/n) doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, a D. Francisco A. Salazar, Auxiliar de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma, la suma de ($ 59,03 m/n) cincuenta y nueve pesos con tres centavos moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Fortunato Funes, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional, percibidos en los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos con que no ha contribuído.

Que estas circunstancias colocan al postulante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con arreglo a las disposiciones de los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, Arts. 7º y 9º y 10 de la Ley 4870 y Art. 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el cincuenta y siete por ciento del sueldo, o sea la suma de cincuenta y siete pesos moneda nacional (pesos 57 m/n), a D. Fortunato Funes, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación, la suma de ($ 32,58 m/n) treinta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Visto este expediente, en que don Juan Manuel Rey solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 17 años de servicios en la Policía de la Capital.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido en los meses de Junio a Diciembre de 1913, únicos con que no ha contribuído.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con el tres por ciento del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, Arts. 7, 9 y 10 de la Ley 4870 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el cincuenta y uno por ciento del sueldo, o sea la suma de cincuenta y un pesos moneda nacional (pesos 51 m/n), a D. Juan Manuel Rey, Agente de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma, la suma de ($ 32,50 m/n) treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe del cargo formulado, por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. Angela María V. de Morelli, por sí y por sus hijos menores, y por Da. Carolina Morelli, con el objeto de obtener pensión, en su caracter de viuda e hijos legítimos del jubilado Vicente Morelli, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados, han acreditado los peticionantes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de los recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado alegando derechos a participar en esta pensión.

Que por el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo que disponen los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor

de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ($ 30,24 m/n) treinta pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, a Da. Angela V. de Morelli, y a Da. Carolina, D. Pedro, y Da. Florinda Morelli, viuda e hijos legítimos del jubilado Vicente Morelli.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 59 de la Ley 4349.

3o Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. Rafaela García de Marañón, solicitando pensión, en su carácter de viuda del jubilado D. Toribio Chagaray, y

Considerando:

Que si bien es cierto que el causante fué jubilado con el nombre de Toribio Chagaray, queda plenamente comprobado por los documentos de fojas 5 del expediente de jubilación agregado y los de fojas 1 y 3 del 2o cuerpo de estos actuados, que ha habido error, por cuanto el verdadero nombre era Toribio Marañón y Chagaray.

Que con los testimonios acompañados se justifica el carácter invocado por la peticionante, así como el fallecimiento del causante.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que asimismo se comprueba el requisito exigido por el Art. 47 de la Ley 4349.

Que por el expediente agregado se justifica que el causante obtuvo su jubilación con arreglo a las leyes vigentes.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo que disponen los artículosc 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ($ 18,51 m/n) diez y ocho pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, a Da. Rafaela García de Marañón, viuda del jubilado D. Toribio Marañón y Chagaray.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 59 de la Ley 4349.

3o Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilación ordinaria, extraordinarias y pensiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de Octubre 12, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285) moneda nacional, a D. Francisco A. Salazar, Auxiliar de la Policía de la Capital (Exp. 4935-S).

b) La de Octubre 12, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y siete pesos ($ 57) moneda nacional, a D. Fortunato Funes, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. 4931-F).

c) La de Octubre 12, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y un pesos ($ 51) moneda nacional, a D. Juan Manuel Rey, Agente de la Policía de la Capital (Exp. 4934-R).

d) La de Octubre 12, acordando pensión por el término de quince años, de treinta pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 30,24), a Da Angela María V. de Morelli y a Da Carolina, D. Pedro y Da Florinda Morelli, viuda e hijos legítimos del jubilado Vicente Morelli (Expediente 4932-M).

e) La de Octubre 12, acordando pensión por el término de quince años, de diez y ocho pesos con cincuenta y un centavos ($ 18,51) moneda nacional, a Da Rafaela García de Marañón, viuda del jubilado D. Toribio Marañón y Chagaray (Exp. 4933-M).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Jubilación ordinaria y pensión

Buenos Aires, Octubre 19 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por D. Enrique R. Sobral, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como Secretario de Juzgado de Instrucción de los Tribunales de la Capital.

Que ha acreditado tener más de 55 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos pesos ($ 800 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo; de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1o de la Ley 5143 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta ($ 760 m/n) moneda nacional, a D. Enrique R. Sobral, Secretario del Juzgado de los Tribunales de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. Petrona Pereyra Lucena de Mom, por sí y por sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de sucesores del jubilado D. Josué R. Mom, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados han acreditado los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de los recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado alegando derechos a participar en esta pensión.

Que por el expediente agregado se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámites, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo que disponen los Artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y Art. 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, a Da Petrona Pereyra Lucena de Mom, y a D. Josué Evasio, Da Susana, Da María Rosa, Da Marta Julia y D. Ricardo Dalmacio Mom, viuda e hijos legítimos del jubilado D. Josué R. Mom.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Artículo 59 de la Ley 4349.

3o Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilación ordinaria y pensión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de Octubre 19, acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos ($ 760) moneda nacional, a D. Enrique R. Sobral, Secretario del Juzgado de los Tribunales de la Capital (Expediente 5048-S).

b) La de Octubre 12, acordando pensión por el término de quince años, de doscientos cuarenta pesos ($ 240) moneda nacional, a Da Petrona Pereyra Lucena de Mom y a D. Josué Evasio, doña Susana, Da María Rosa, doña Marta Julia y D. Ricardo Dalmacio Mom, viuda e hijos legítimos del jubilado D. Josué R. Mom (Exp. 5045-M).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Moyano Dr. Virgilio. — Rectificación del decreto de jubilación

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su Resolución de fecha 15 de Octubre del corriente año, modificando el haber mensual de la jubilación que corresponde al Dr. Virgilio Moyano, acordada por Decreto de 4 de Septiembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Declarar que la jubilación que corresponde al Dr. Virgilio Moyano, como Profesor y Médico de Sala de la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba, es de seiscientos setenta pesos con noventa y seis centavos ($ 670,96) moneda nacional, en vez de setecientos veintitrés pesos con setenta y siete centavos ($ 723,77) moneda nacional.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Posse Dr. Rodolfo. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Dr. Rodolfo Posse, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, de acuerdo con lo que disponen el Art. 1o de la Ley 5143, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado 24 años, 4 meses y 19 días de servicios, de los cuales: 1 año, 9 meses y 28 días en la Sanidad Militar y el resto o sea 22 años, 6 meses y 21 días, como Médico de la Policía de la Capital.

Que las disposiciones del Artículo 9o de la Ley 4870 y Art. 1o de la Ley 5143, comprenden únicamente a los empleados de Policía de Seguridad y la prescripción final del Art. 10 de dicha Ley 4870, excluye a los empleados de oficinas administrativas de la Policía del beneficio acordado por aquellas disposiciones.

Que la sola enunciación del cargo que ejerce el postulante, hace imposible toda duda respecto al carácter de sus funciones y denuncias por modo inconfundible, la naturaleza administrativa de ellas.

Los Médicos de Policía, bajo ningún concepto pueden ser comprendidos en el privilegio acordado a los empleados de la Policía de Seguridad, porque las funciones que le están confiadas son de carácter puramente profesional y ajenas por completo a los peligros y responsabilidades inherentes a las actividades objeto del privilegio.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el Médico, aunque desempeñe como funcionario su carácter de tal, puede independientemente de las horas de tareas dedicar su actividad en provecho propio; mientras que el empleado de seguridad, hace de su cargo una preocupación constante que lleva a cabo entre los peligros e inconvenientes que tiene aparejada su naturaleza preventiva o represiva.

Esta pretendida equiparación de funciones a los efectos de un privilegio acordado por la ley de jubilaciones, no se justifica, porque los Médicos aunque gozan del rango de Comisario, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento Interno de la Policía, no por esto ejerce funciones de seguridad.

Y esta equiparación de funciones a los fines exclusivos de una escala jerárquica de orden interno, excluye desde luego, admitir hipotéticamente una analogía en la responsabilidad para justificar una perfecta paridad en los beneficios.

Así lo ha preceptuado la ley y lo ha ratificado en su interpretación el Poder Ejecutivo, cuando denegó la jubilación del Regente de la Imprenta de la Policía, D. Rufino del Carmen Jovellanos, equiparado por su cargo a la categoría de Subcomisario por disposición del Reglamento citado.

Y corroboran igualmente esta doctrina las resoluciones recaídas en los expedientes de los Caballerizos de la referida Institución, D. Víctor Sileo, Tomás Verrastro, Francisco Troisi, sucesión de Pedro Trotta, etc., y en la terminante disposición del Poder Ejecutivo, por la que se excluyó del carácter de privilegiado el cargo de Escribiente, invocando a estos fines el precepto del Art. 10 de la Ley 4870.

Por estos fundamentos y teniendo en cuenta que las leyes o disposiciones de excepción, lo mismo que las de privilegio, son de aplicación estricta y restrictiva y no alcanzando los servicios prestados por el recurrente al mínimum de 30 años requerido por el Art. 1o de la Ley 6007, que rige el presente caso,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en mayoría —

RESUELVE:

1o Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el Médico de la Policía de la Capital, Dr. Rodolfo Posse.

2o Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por los Arts. 29 y 57 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

En disidencia:

Vistas estas actuaciones promovidas por el Dr. Rodolfo Posse, en las que solicita su jubilación ordinaria, de acuerdo con lo que dispone el Art. 1o de la Ley No 5143 y correlativos.

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado 24 años, 4 meses y 19 días de servicios, de los cuales:

1 año, 9 meses y 28 días, en la Sanidad Militar y 22 años, 6 meses y 21 días, como Médico de Policía de la Capital.

Que las disposiciones del Art. 9 de la Ley 4870 y del Art. 1º de la Ley 5143, comprende a los empleados de la Policía de Seguridad.

Que según el Reglamento de Policía, aprobado por el Poder Ejecutivo, los Médicos al servicio de esta Repartición son considerados como que prestan servicios de seguridad.

Que así lo ha considerado el Poder Ejecutivo al pronunciarse en las jubilaciones del Dr. Juan Almanza, Médico de Policía y del Dr. Enrique Salterain, Asesor legal de la misma.

Que debe tenerse en cuenta que esta opinión es la del Procurador General de la Nación, las que ha expuesto en sus vistas en los casos antes citados.

Que el Poder Ejecutivo ha considerado igualmente en numerosísimos casos, que cuando haya lugar de agregar en el cómputo de servicios, los prestados en otras reparticiones, los que haya pasado en reparticiones como la Policía, a que se refiere la Ley 5143 y 4870, en sus Arts. 1º y 9º, respectivamente, deben computarse estos últimos, con un año de bonificación por cada cinco años de servicio.

Que en este caso, los 22 años, 6 meses y 21 días, corresponden a un cómputo equivalente a más de 26 años, lo que daría en los términos de las disposiciones legales antes citadas, derecho a la jubilación ordinaria.

Que el sueldo percibido por el solicitante en los últimos 12 meses, es de pesos 700 curso legal.

Por estas consideraciones, la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar al Dr. Rodolfo Posse, Médico de la Policía de la Capital, jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea pesos 665 curso legal.

2º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

3º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, de conformidad a lo que disponen los Arts. 29 y 57 de la Ley 4349. — FRANCISCO L. GARCÍA.

—

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1914.

Excmo. Señor:

Dada la naturaleza de las funciones que desempeñan los Médicos de la Policía de la Capital, las que están caracterizadas suficientemente por las ordenanzas y reglamentos policiales vigentes, ellas pueden comprenderse dentro de las funciones de la Policía de Seguridad, dando lugar al amparo del Art. 1º de la Ley 5143, modificatorio del Art. 8 de la Ley 4870.

Así lo entendió la Junta, el que subscribe V. E. la minoría, cuyo despacho antecede y para mayor abundamiento, la repetida jurisprudencia que se cita en los casos determinados. No hallando por mi parte una razón bastante que me mueva a cambiar tan conocido criterio, dentro del espíritu de la ley, es mi dictamen favorable a la jubilación solicitada, una vez que se han llenado los requisitos legales. *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto que la mayoría de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 12 del corriente, desestimando el pedido de jubilación formulado por el Dr. D. Rodolfo Posse; y la disidencia de la minoría de la misma, y

Considerando:

Que según la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a fojas 22 vuelta, el recurrente ha prestado 24 años, 4 meses y 19 días de servicios, que agregados a los 2 meses y 10 días que justifica en el expediente agregado Nº 4849, letra P, año 1914, forman un total de 24 años, 6 meses y 29 días.

Que el Poder Ejecutivo ha declarado en diversos casos, que los Médicos de Policía de la Capital se encuentran comprendidos entre los empleados a que se refiere el primer párrafo del Art. 31 de la Ley 4349, modificado por los números 4870 y 5142.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Acordar al Dr. Rodolfo Posse, Médico de Policía de la Capital, jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea con la asignación mensual de (pesos 665 m/n) seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional.

Para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Renuncias

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Aduana de la Capital: — Registros: — Auxiliar de 3ª, Osvaldo Calderon.

Secciones Norte y Sud: — Guardaalmacén, Antonio Santillán y Guardapiso, Juan Tomadoni.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ramírez Joaquín. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. Lorenza Santana de Ramírez, por sí y por sus hijos menores, solicitando pensión como sucesores del ex Ordenanza del Ministerio de Marina, D. Joaquín Ramírez, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados, se ha acreditado el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de los recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 20 años de servicios en la Administración Nacional, y que había contribuído con los descuentos ordenados por la ley, circunstancias que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, de acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veinticuatro pesos ($ 24 m/n) moneda nacional, a Da. Lorenza Santana de Ramírez, y a Da. Magdalena Felipa, don Joaquín Esteban, D. José Félix, don Melchor, Da. Lorenza Ceferina, doña Nicolasa y D. Elías Ramírez, viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza del Ministerio de Marina, D. Joaquín Ramírez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del artículo 59 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Octubre del corriente año, acordando pensión por el término de quince años, de veinticuatro pesos moneda nacional ($ 24 m/n), a Da. Lorenza Santana de Ramírez y a Da. Magdalena Felipa, D. Joaquín Esteban, D. José Félix, don Melchor, Da. Lorenza Ceferina, doña Nicolasa y D. Elías Ramírez, viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza del Ministerio de Marina, D. Joaquín Ramírez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Sicardi Dr. Francisco. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 5 de 1914.

Vistas estas actuaciones promovidas por el Dr. Francisco Anselmo Sicardi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1º de la Ley 5143, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el postulante ha prestado 25 años, 7 meses y 25 días, de los cuales: 20 años, 5 meses y seis días como Médico de Policía de la Capital, y el resto en diversas reparticiones.

Que las disposiciones del artículo 9º de la Ley 4870 y artículo 1º de la Ley 5143 comprenden únicamente los empleados de Policía de Seguridad y la prescripción final del artículo 10 de dicha Ley 4870, exceptúa a los empleados de oficinas administrativas de la Policía del beneficio acordado por aquellas disposiciones.

Que la sola enunciación del cargo que ejerce el peticionante hace imposible toda duda respecto del carácter de sus funciones, y denuncia por modo inconfundible la naturaleza administrativa de éllas.

Los médicos de Policía bajo ningún concepto pueden ser comprendidos en el privilegio acordado por el artículo 1º de la Ley 5143 a los empleados de la Seguridad, porque las funciones que les están confiadas son de carácter puramente profesional y ajenas por completo a los peligros y responsabilidades inherentes a los funcionarios objeto del privilegio.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el Médico aunque desempeñe como funcionario su carácter de tal, puede independientemente de las horas de tarea dedicar su aptitud en provecho propio, mientras que el empleado de seguridad hace de su cargo una preocupación constante que lleva a cabo entre los peligros e inconvenientes que tiene aparejada su naturaleza preventiva o represiva.

Esta pretendida equiparación de funciones a los efectos de un privilegio acordado por la ley de jubilaciones no se justifica porque los médicos de Policía, gozan del rango de Comisario, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento Interno de la Policía, sin que por eso desempeñen funciones de seguridad.

Y esta equiparación de funciones a los fines de una escala jerárquica de orden interno, excluye desde luego admitir hipotéticamente una analogía en la responsabilidad para justificar una perfecta paridad en los beneficios.

Así lo ha preceptuado la ley y lo ha ratificado en su interpretación el Poder Ejecutivo cuando denegó la jubilación del Regente de la Imprenta de la Policía, D. Rufino del Carmen Jovellanos, equiparado por su cargo a la categoría de Subcomisario, por disposición del Reglamento Interno citado.

Y corroboran igualmente esta doctrina las resoluciones recaídas en los expedientes de los caballerizos de la referida Institución, Sres. Víctor Sileo, Tomás Verrastro, Francisco Troisi, sucesión de Pedro Trotta, etc., y en la terminante disposición del Poder Ejecutivo de reciente data, por lo que se excluyó del carácter de privilegiado el cargo de Escribiente, invocando a estos fines el precepto del Art. 10 de la Ley 4870.

Por estos fundamentos y teniendo en cuenta que las leyes o disposiciones de excepción lo mismo que las de privilegio, son de aplicación estricta y restrictiva; y no alcanzando los servicios del recurrente al término de 30 años requerido por el Art. 1º de la Ley 6007, que rige el presente caso,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en mayoría—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el Profesor y Médico de la Sala de la Universidad de Buenos Aires, Dr. Francisco A. Sicardi.

2º Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Disidencia

Vistas estas actuaciones, promovidas por el Dr. Francisco A. Sicardi, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que de ella se desprende que el peticionante ha prestado más de veinticinco años de servicios como Médico de la Policía de la Capital, y de Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires.

Que de este término de servicios, veinte años han sido prestados como Médico de la Policía.

Que aquellos servicios son privilegiados por las Leyes 5143 y 6007 y 4870, que este privilegio se extiende, de acuerdo con las resoluciones invariables del Poder Ejecutivo, en casos análogos, a considerar los servicios prestados en la Policía con una bonificación de un año por cada cinco de servicios prestados en ella, cuando éstos, como en el caso ocurrente, se agregan a los prestados en otras reparticiones, lo que hace subir el cómputo para los prestados por el Dr. Sicardi, veinticinco años, ocho meses y veintiséis días.

Que además, para la aplicación de las disposiciones legales antes citadas, al caso actual, debe tenerse en cuenta que el Reglamento de la Policía, aprobado por el Poder Ejecutivo, considera los médicos adscriptos a ella como que prestan servicios de seguridad, lo que se ha tenido presente al acordar por el Poder Ejecutivo las jubilaciones de los Dres. Juan Almanza y Enrique de Salterain.

Que esta opinión está sustentada por la alta autoridad del Procurador General de la Nación, al apoyar el dictamen, entre otros casos, los antes mencionados en esta resolución.

Que se han llenado por el solicitante los demás trámites exigidos por la ley.

Por estas consideraciones,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en minoría—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con noventa y cinco por ciento de sueldo, o sea seiscientos setenta pesos, al doctor D. Francisco A. Sicardi, Profesor de la Facultad de Medicina y Médico de Sala.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — FRANCISCO L. GARCÍA.

—

Buenos Aires, Octubre 19 de 1914.

Excmo. Señor:

Dada la naturaleza de las funciones que desempeñan los Médicos de la Policía de la Capital, las que están caracterizadas suficientemente por las ordenanzas y reglamentos policiales vigentes, ellas pueden comprenderse dentro de las funciones de la Policía de Seguridad, dando lugar al amparo del Art. 1º de la Ley 5143, modificatorio del Art. 8 de la Ley 4870.

Así lo entendió la Junta, el que subscribe, V. E., la minoría cuyo despacho antecede, y para mayor abundamiento, la repetida jurisprudencia que se cita

en los casos determinados. No hallando por mi parte una razón bastante que me mueva a cambiar tan conocido criterio, dentro del espíritu de la ley, es mi dictamen favorable a la jubilación solicitada, una vez que se han llenado los requisitos legales. — *Julio Botet.*

—

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto que la mayoría de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del corriente, desestimando el pedido de jubilación formulado por el Dr. D. Francisco A. Sicardi; y la disidencia de la minoría de la misma, y

Considerando:

Que ajustándose la resolución de la minoría a las prescripciones que rigen la ley de la materia y los precedentes establecidos por el Poder Ejecutivo con respecto a los servicios de los Médicos de Policía de la Capital, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de la minoría de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 5 del corriente mes, concediendo jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea con la asignación mensual de seiscientos setenta pesos moneda nacional ($ 670 m/n), al Dr. D. Francisco A. Sicardi, Profesor de la Facultad de Medicina y Médico de Sala.

Para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ

Thompson Emilio. — Pensión a sus padres

Buenos Aires, Octubre 12 de 1914.

Vistas estas actuaciones, promovidas por D. Emilio Thompson y Da. Tránsito Machado de Thompson, solicitando pensión, en su carácter de padres del ex empleado de la Intendencia General de Guerra, D. Emilio Thompson, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados han acreditado los recurrentes los derechos que invocan, así como el fallecimiento del causante.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de los recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional.

Que se ha formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 17 de Enero de 1902, hasta el 31 de Diciembre de 1905; en Enero de 1907 y desde Enero de 1909 hasta Noviembre 30 de 1910; únicos con que no ha contribuído.

Que 3 aoñs, 1 mes y 2 días de los servicios del causante han sido prestados antes de cumplir los 18 años de edad, y si bien la Junta entiende que corresponde aplicar la disposición del Art. 26 de la Ley 4349, que prohibe la computabilidad de tales servicios, la resolución adoptada por el Poder Ejecutivo en casos análogos ha dejado sin efecto esa prohibición.

Que de acuerdo con el temperamento adoptado por el Poder Ejecutivo, se le ha formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Marzo de 1888 hasta el 2 de Abril de 1891.

Que estas circunstancias y antecedentes colocaban al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con arreglo a las disposiciones de los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, artículo 7º de la 4870 y Art. 1º de Ley 7497.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo que disponen los Arts. 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja ja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y cinco pesos y cuarenta y cuatro centavos ($ 55,44) moneda nacional, a D. Emilio Thompson y a doña Tránsito Machado de Thompson, padres del ex empleado de la Intendencia General de Guerra, D. Emilio Thompson.

2º Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo cobrarse la suma de novecientos cincuenta y cuatro pesos con dos centavos ($ 954,02) moneda nacional, que importan los cargos formulados por descuentos no sufridos y los correspondientes a servicios anteriores a los 18 años de edad y cuyo detalle obra a fs. 14 y 18, en la forma establecida por la Caja Nacional.

HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 12 de Octubre del corriente año, acordando pensión por el término de quince años, de cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 55,44) moneda nacional, a D. Emilio Thompson y a Da Tránsito Machado de Thompson, padres del ex empleado de la Intendencia General de Guerra, D. Emilio Thompson,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el nuevo local de la Biblioteca del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914.

Exp. 9363-B-914. — Vista la nota que antecede, por la que la Oficina Biblioteca y talleres dependientes del Ministerio de Obras Públicas, solicita que en el nuevo local que se le destine para su funcionamiento en la Casa de Gobierno se lleven a cabo las reformas y traslaciones siguientes:

1. Mayor amplitud en la estantería de la Biblioteca y una galería de madera con su baraudilla correspondiente que permita aprovechar mejor la altura del nuevo local.

2. Traslado del teléfono externo e interno, campanilla, extractor de aire, ventiladores, caloríferos e instalaciones de luz, y

Considerando que no hay inconveniente en acceder a lo pedido, toda vez que razones de mejor servicio aconsejan las modificaciones propuestas, que según los presupuestos adjuntos preparados por la Dirección General de Arquitectura, importan $ 1.945,44 y $ 223,92, respectivamente, o sea un total de $ 2.169,36 m/n.

Por esto,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Arquitectura procederá a llevar a cabo administrativamente, con los elementos de que dispone los trabajos de que se trata, en el local que se destinará para funcionamiento de la Oficina Biblioteca y talleres del Ministerio de Obras Públicas, conforme a los presupuestos a que se ha hecho referencia y cuyo monto en total asciende a la cantidad de dos mil ciento sesenta y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, ($ 2.169,36 m/n).

Art. 2º Impútese este gasto a la partida del Presupuesto vigente que destina fondos para conservación de edificios fiscales.

Art. 3º Publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

VILLANUEVA.
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Construcción de un muelle en el Puerto de «La Paz».

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914.

Exp. 7307-P-914. — Visto este expedienet por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas. eleva para su aprobación el proyecto adjunto, relativo a la construcción de un muelle de cinco filas de pilotes, en el Puerto de «La Paz», cuyo presupuesto incluído un 15 % para gastos de dirección e imprevistos, asciende a $ 50.490,31 m/n.

Teniendo en cuenta:

Que el muelle de que se trata está destinado a reemplazar con ventaja la tablestacada de contención del terraplén a bajo nivel de dicho puerto, que fué derrumbada en una extensión de 27,50 metros, por la creciente extraordinaria del Río Paraná, de 1912.

Que como lo hace notar la Dirección Técnica aludida, es urgente llevar a cabo los trabajos mencionados, pues de lo contrario. peligrarían en su estabilidad las obras existentes contiguas a las proyectadas, las que dada su naturaleza podrán ejecutarse satisfactoriamente por administración, con los elementos de que dispone la expresada repartición.

Por lo expuesto y atento los informes producidos,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para llevar a cabo administrativamente las obras de que se trata, dentro del presupuesto acompañado de cincuenta mil cuatrocientos noventa pesos con treinta y un centavos ($ 50.490,31 m/n) moneda nacional, debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir, cumplimentar las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo L, Inciso 1º, Item 8, Partida 17, pesos 25.000,00 moneda nacional.

Al Anexo I, Inciso 3º, Item 1, Partida 6, pesos 25.490,31 moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

VILLANUEVA.
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Aprobación de escala de jornales para obras en el Puerto de Mar del Plata.

		Por día $ o s	$ m/n
Albañil oficial.......		2.64	6.00
Ajustador oficial....	»	2 86	6.50
Capataz albañil......		3.52	8.00
Capataz peones......	»	2 64	6.00
Calderero oficial.....		2.86	6.50
Calderero ayudante..	»	1.76	4.00
Carpintero oficial...	»	2.86	6.50
Calafate oficial......	»	2.64	6.00
Herrero oficial......	»	2 64	6.00
Herrero ayudante....	»	1.76	4 00
Peón trabajo en seco	»	1.54	3 50
Peón trabajo en agua	»	2.20	5 00
Peón de taller......	»	1.76	4.00
Tornero oficial......	»	2.86	6.50

Estos sueldos son por jornadas de diez horas y se abonan por hora de trabajo. —Obras del Puerto de Mar del Plata, Octubre 10 de 1914.—*F. C. Beltrami.*

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914.

Exp. 10756-P-914. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas. eleva para su aprobación la escala de jornales, para pago de los trabajos que por administración se ejecuten en el Puerto de Mar del Plata, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 69 del contrato respectivo.

Atento lo manifestado precedentemente por la referida repartición,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la escala de jornales corriente a fojas (1) una, que ha de regir para las obras que administrativamente se ejecuten en el Puerto de Mar del Plata, de acuerdo con el artículo 69 del contrato celebrado con la empresa constructora «Societé Internationale de Travaux Publics».

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

MOYANO.

Provisión de uniformes para el personal de servicio de la Secretaría del Ministerio.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Exp. Nº 11365-O-1914. — Vista la licitación privada celebrada en la primera sección de la Secretaría de este Ministerio, el día 2 del que rige, para la provisión de ochenta y ocho (88) uniformes con sus respectivas gorras e iniciales, siendo cuatro (4) de ellos de levita, destinados al personal de servicio del mismo, y

Considerando:

Que de las propuestas alternadas que se han presentado, comparándolas en igualdad de condiciones entre las que han ofrecido género de mejor calidad, la de la casa Fund resulta más baja y conviene por ello aceptar dicha propuesta.

Por esto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la licitación de la referencia y adjudicar la provisión de que se trata a la casa Fund, dentro de la suma total de dos mil setecientos cuarenta pesos ($ 2.740,00 m/n), moneda nacional, que cotiza, o sea a razón de cincuenta y cinco pesos ($ 55,00 m/n), por los trajes de levita, y treinta pesos ($ 30,00 m/n), por los de saco, según clase «B», modelos Nos. 1 y 3, debiéndose imputar este gasto a las partidas correspondientes.

Comuníquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

MOYANO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

—

Fincas Vendidas Inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 4 de Noviembre de 1914.

Aguirre Nº 515-517 — m. 8.66 x 21.65, pesos 16.170 Edif. (una tercera parte indivisa).

Andres Arguibel Nº 2921 — m. 8.66 x 19.00, pesos 10.000 Edif.

Blandengues entre Azurduy y Manuela Pedraza — lote 12 — manzana 53 — x 22.48 y 20.32, pesos 4.500.

Carranza entre Cabrera y Guayanas —lote 3 — manzana 6 — m. 8.66 x 21.79, pesos 3.253.

Colodrero entre Republiquetas y Núñez — lote 15 — manzana D — m. 8.66 x 62.25, pesos 2.080.

Elia entre Santa Rosalía y Gral. Iriarte — lote 9 — manzana F — m. 8.66 x 33.25 y 34.16 — lote 8 manzana F — m. 8.66 x 41.05, pesos 2.610.

Gaona entre Virgílio y otra — lote 13 manzana 3 — m. 8.66 x 48.31 y 45.31 — Bacacay entre Miltón y Lope de Vega — lote 3 — manzana 9 — m. 8,66 x 38.97 — Saráchaga esquina Virgílio — lote 24 — manzana 8 — m. 12.99 x 38.27, Todo en pesos 8.000.

Guandacol Nº 4235 — m. 8.66 x 39.36, pesos 8.300 Edif.

Lafuente entre Remedios y Merlo — lote 4 — fracción C — m. 8.66 x 40.03, pesos 1.700 (una segunda parte indivisa).

Larraya entre Echeandía y Hubac — lote 4 — manzana H — m. 8.66 x 23.51 — Echeandía entre Fonrouge y Larraya — lotes 17 y 18 — manzana F — m. 17.32 x 39.17 — Fonrouge entre Zubiria y Echeandía — lotes 2 y 3 — manzana E — m. 17.32 x 27.30 — Zubiría entre Pola y Fonrouge — lote 40 — manzana C — m, 8.66 x 21.85 — Zubiría entre Pola y Fonrouge — lote 39 — manzana C — m. 8.66 x 30.51 — Lote 38 — manzana C — m. 8,66 x 39.17 — Lote 36 — manzana C — m. 8.66 x 30.51 — Pola entre Zubiría y Echeandía lotes 5 y 6 — manzana C — m. 17.32 x 43.00 — lote 4 — manzana C. — m. 8.66 x 34.34 — lotes 2 — manzana C. — m. 8.66 x 17.02 — Fonrouge entre Echeandía y Zubiria lote 30 — manzana C — m. 8.66 x 43.00 Lote 31 — manzana C — m. 8.66 x 34.34 — lote 32 manzana C — m. 8.66 x 25.68 — Pola entre Echeandía y Hubac lote 9 — manzana B — m. 8.74 x 43.00; — Zubiría entre Miralla y Pola — lotes 37 y 38 — manzana A — 17.32 x 39.13 — Pola entre Echeandía y Zubiría — lotes 25 al 30 — manzana A — m. 51.96 x 43.00 — Pola entre Echeandía y Hubac — lotes 5, 6, 7, y 8 — manzana D — m. 34.71 x 43.00 — Miralla entre Zubiría y Echeandía — lotes 9 y 10 — manzana A — m. 17.32 x 43.00, Todo en pesos 17.764.

Manuela Pedraza, Miller y Valdenegro — lotes 21 al 35 — manzana 220 Mide en los costados 87.40 — 93.38 — 44.10 y 51.95.

Miller entre Núñez y Manuela Pedraza — lotes 11 al 18 — manz. 219 m. 69.28 x 43.30, pesos 12.500.

México Nº 1040 — m. 15.80 x 62.15, pesos 29.000 Edif. (1/5 parte indivisa).

Merlo entre sin nombre y Saladillo — lote 16 — manz. 11 — m. 8.66 x 23.68, pesos 560.

Neuquen Nº 2372 — lote 19 — manzana B — m. 8.66 x 33.36, pesos 9.000 Edif.

Orán Nº 725 — m. 7.10 x 18.61, pesos 6.500 Edif.

Pedernera Nº 788 al 796 esquina Monte — m. 12.86 x 18.90, pesos 18.000 Edif.

Quito Nº 3624 — m. 8.66 x 23.76, pesos 23.200. Edif.

Rivadavia Nº 1813/1815 — m. 6.49 x 51.96, pesos 147.000 Edif.

Rojas Nº 1646 — metros cuadrados 825.14, pesos 27.638.73 Edif. (1/2 indivisa).

San Ramón entre Remedios y Merlo — lote 258 — manz. 10 — m. 8.66 x 23.56, pesos 1.087,60.

Superí Nº 2420 — m. 8.66 x 34.64, pesos 6.000 Edif. (1/4 parte indivisa).

Tafí Nº 3483 — m. 8.66 x 25.60, pesos 900.

Tequendama entre Nazca y Terrada — lote 23 — manz. 288 — m. 8.66 x 45.55; lote 22 — manz. 288 — m. 8.66 x 36.89 todo en pesos 2.475,20.

Veinticuatro de Noviembre números 1426/28/32 — m. 8.66 x 29.30, pesos 40.000 Edif.

Gobernaciones

Pampa

Quemú Quemú — solar 1 — manzana 21 — m. 25 x 60, pesos 140 (venta del año 1908).

Realicó — quinta 41 — H. 10, A. 60, C. 80, pesos 2.439,84.

General Pico — solar H — manzana 114 — m. 15 x 50; solar G — manz. 114 — m. 30 x 35 todo en pesos 20.000 Edif.

Chaco

Colonia pastoril — lote pastoril 21 —H. 2.500, pesos 8.965.

Colonia pastoril — lote 29 — H. 2.500, pesos 8.965.

Colonia pastoril — manz. 24 — H. 2.500, pesos 8.965.

Chubut

Esquel — solar B — manz. 38 — metros cuadrados 2.500, pesos 3.000 edificado.

Chubut — Colonias familias Sud Africa — secc. D — fracc. C — lote 15 —parte C — H. 1.868 — A. 42 — C. 19, pesos 10.000.

Puerto Madryn — solar 4 — manzana 9 — m. 20 x 50, pesos 1000 (venta del año 1912).

Puerto Madryn — solar 12 — manzana 4 — m. 15 x 50, pesos 3.700 edificado.

Resumen.

Capital fincas 47 en pesos 398.248,53.
Gobernaciones 11 en pesos 67.174,84.
Total fincas 58 en pesos 465.423,37.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte — Boletín Militar

Nº. 3990

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914

PASE. — PRESCRIPCIONES DE ACCIÓN PENAL. — VISTA DE CAUSAS

Pase:

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914 — Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales, al Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, el farmacéutico equiparado a Subteniente, Miguel Logarzo, procedente de la Inspección General de Sanidad.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Justicia Militar:

Prescripciones de acción penal:

Capital Federal, Noviembre 3 de 1914. —Vistos los presentes sumarios y prevenciones instruídos al soldado Abel Mora, Mariano Reynoso y Alejando B. Voglino, conscriptos Serapio Julián Savid, Jerónimo Díaz, Mateo González, Celestino Funes, Pedro J. López y José Sotelos, soldados Juan de la Cruz Benítez, Ramón Agüero y Luciano Balmaceda, reservista inútil Vicente Guaymás, agregado aprendiz Antonio Gutiérrez, aprendiz músico Pedro Gómez, infractor Baldomero Campos y aprendiz tambor Tomás Olmos pertenecientes respectivamente, al Regimiento Nº 14 de Infantería de Línea, Regimiento Nº 13 de Infantería de Línea, Regimiento Nº 13 de Infantería de Línea, Regimiento Nº 14 de Infantería de Línea, Regimiento Nº 13 de Infantería de Línea, Regimiento Nº 13 de Infantería de Línea, Regimiento Nº 14 de Infantería de Línea, Regimiento Nº 14 de Infantería de Línea, Regimiento Nº 14 de Infantería de Línea, Regimiento Nº 13 de Infantería de Línea, Regimiento Nº 13 de Infantería de Línea y al Regimiento Nº 14 de Infantería de Línea los últimos, inculpados de haber cometido el delito de lesiones en el año 1909 el primero, abandono de servicio y quebramiento de arresto en el año 1906 el segundo y deserción los demás en los años 1906, 1909, 1909, 1907, 1903, 1905, 1905, 1906, 1909, 1907, 1906, 1909, 1909, 1905, 1909 y habiendo transcurrido por lo tanto el tiempo necesario para la prescripción de la acción penal según lo dispuesto en el Artículo 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar y en virtud de lo determinado por el artículo 337 del mismo Código y la opinión del Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Declárase prescripta la acción penal en favor de los siguientes individuos de tropa: soldado Abel Mora, soldado Mariano Reynoso Matrícula Nº 1750; soldado Alejandro B. Voglino; conscriptos Serapio Julián Savid, clase 1888, Matrícula Nº 33; Jerónimo Díaz, clase 1888, Matrícula Nº 2945; Mateo González, clase 1886; Celestino Funes, Matrícula Nº 864; Pedro J. López, clase 1883, Matrícula Nº 1724; y José Sotelos, clase 1883, Matrícula Nº 485; soldados Juan de la Cruz Benítez, matrícula Nº 536; Ramón Agüero Matrícula Nº 178; Luciano Balmaceda, conscripto infractor Vicente Guaymás; agregado aprendiz Antonio Gutiérrez; aprendiz músico Pedro Gómez Matrícula Nº 633; infractor Baldomero Campos; aprendiz tambor Tomás Olmos, Matrícula Nº 528, por las referidas faltas y delitos.

2º Publíquese en el Boletín Militar, tómese nota por donde corresponde y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.—ALLARIA.

Vista de causas:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 6 del corriente a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Antonio Francavila, perteneciente al Regimiento 3 de Infantería de Línea, acusado de delito por imprudencia.

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanenre para Tropa del Ejército, se ha designado el día 9 del corriente a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Cabo 1º Ramón Rodríguez, soldado José Alvarez y Pedro González, pertenecientes al Batallón 3 de Ingenieros, acusados de delito contra la propiedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée,
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 1914

Boletín Oficial	$	231 90
Boletín Judicial	»	1555 65
	$	1787 55

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde odos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril y Junio de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

«The International Land And Development Company»

(Sociedad Anónima)

Buenos Aires, Florida 243
2ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre a las 3 p. m., en las oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer conocer a los Sres. accionistas las conclusiones a que arriba la Inspección de Justicia en la investigación practicada, para que se sirvan adoptar uno de los tres balances propuestos por dicha Inspección, reformatorios del practicado el 30 de Septiembre de 1913.

2º Con arreglo a los informes del Directorio, resolver la liquidación o continuación de la Sociedad.

3º Aprobar o no las medidas adoptadas por el actual Directorio, En caso contrario, elegir otro en substitución del mismo.

NOTA: Se previene, que de acuerdo con los Estatutos, no habiendo concurrido número suficiente de accionistas en la primera convocatoria, esta Asamblea se llevará a cabo con cualquier número. — El Presidente.

5 Noviembre Nº 4-v-18 noviembre.

Compañía General de Iluminación y Ornato

Sociedad Anónima

Tercera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Noviembre, a las 4 pasado meridiano, en la calle Lavalle 472 (1º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los tenedores de acciones ordinarias, deberán depositarlas en la calle Lavalle 472, con un mínimum de tres días de anticipación al día de la Asamblea. — El presidente.

3 Noviembre Nº 994-v-24 noviembre.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada

Autorizada por Decreto de 9 de Enero de 1912

Balcarce 278.—Esc. 405

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con la atribución conferida por el Artículo 14, Inciso I, de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Balcarce 278 (escritorio 405), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver la actitud a adoptar respecto al cobro de las cuotas atrasadas de contribución especial y canon de riego.

2º Reconsiderar la resolución de la Asamblea Ordinaria última, respecto al destino de la contribución especial. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1914. — El Directorio.

23 Octubre. Nº 874-v-7 noviembre.

Hardcastle Limitada

Sociedad Anónima

Se convoca por primera vez a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Bartolomé Mitre 376, el día 19 de Noviembre de 1914, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

Disolución anticipada de la Sociedad.

Los señores accionistas, que quieren concurrir, a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta el día antes del fijado para la Reunión. También serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1914. — El Presidente.

30 Octubre — Nº 957-v-19 noviembre

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril watson Gordoniz y Cía. Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Noviembre próximo, a las 4 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 339, para tratar la siguiente

Orden del día:

Eligir Síndico Titular y Suplente que reemplacen a los actuales por estar estos actualmente incapacitados para desempeñar sus cargos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

30 Octubre — Nº 951-v-17 noviembre

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima Bartolomé Mitre 363

Por disposición del Directorio, y de conformidad con los artículos 24 y 25, de los Estatutos y 261 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1914.

2º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la gerencia de la Sociedad para obtener el boleto de entrada El director gerente.

30 Octubre — Nº 948-v-10 noviembre

Compañía de Hoteles Anglo Argentinos

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 16 de Noviembre del entrante mes, a las 4 de la tarde, en la calle Sarmiento 1411, tercer piso, Dto. 8 con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer conocer la venta hecha en subasta pública del «Savoy Hotel», por órden de los tenedores de debentures.

2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, en el local arriba indicado, de acuerdo con el Art. 26, de los Estatutos, antes de las 4 de la tarde, del día antes indicado, para obtener la boleta de entrada y en la que se determinará el número de votos que le correspondan; haciéndose presente que ésta tendrá lugar con el número que concurra en razón de ser la segunda convocatoria, de acuerdo con lo que determinan los estatutos. — Buenos Aires 28 de Octubre de 1914. — Joaquín M Muziera, presidente.

30 Octubre — Nº 947-v-13 noviembre

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración comunica a los Señores Accionistas que, no habiéndose depositado el número de acciones suficiente para poder verificarse la Asamblea General Extraordinaria, anunciada para el 10 del corriente, dicha asamblea queda postergada para el 9 de Noviembre de 1914, a las 4 y media p. m., en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente:

Orden del día:

a) Ratificar la resolución del Consejo de Administración de presentar judicialmente al Banco, pidiendo convocatoria de sus acreedores.

b) Considerar la renuncia que ofrecen los señores miembros del Consejo de Administración y el Síndico y poder designar los respectivos reemplazantes.

c) Autorizar al Consejo de Administración, para retirar en cualquier momento que lo creyere oportuno, el pedido de convocatoria, dejando sin efecto el juicio.

d) Resolver sobre las proposiciones a hacer a los señores Acreedores judicial o extrajudicialmente, y autorizar al Consejo de Administración para la celebración de los convenios respectivos, otorgando en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito, exigido por el Artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta el 5 de Noviembre de 1914, inclusive.

27 Octubre — Nº 716-v-9 noviembre.

Centro de Cabotaje Nacional

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se verificarán el Viernes 13 de Noviembre de 1914, a las tres y cuatro pasado meridiano, respectivamente, en el salón de la Asociación, 25 de Mayo 195 (6º piso), para considerar la siguiente

Orden del día:

(Para la primera)

1º Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria del señor Presidente.

3º Memoria del Contador y Balance de Caja.

4º Elección de la nueva Comisión Directiva, correspondiendo salir a los señores Enrique Arana, Miguel Mihanovich, Pedro S. Tobal, Pedro Mihanovich y Pedro O. Luro.

Orden del día:

(Para la segunda)

Renovación de la personería jurídica. —Buenos Aires, Octubre 22 de 1914 — El Secretario.

24 Octubre. Nº 880-v-12 noviembre.

Haras «Las Ortigas»

Sociedad Anónima

Avenida Quintana Nº 82

(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 20 de Noviembre, a las 5 p. m..

Orden del día:

1º. Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del 3º Ejercicio Social.

2º. Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores Accionistas.

3º. Elección de Síndico por un año.

4º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. Las acciones deberán depositarse en el local social, de 5 a 7 p. m., con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914. — El Director Gerente.

3 Noviembre — Nº 986-v-20 noviembre

Canteras El Sauce

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1914, a las 11 y 30 ante meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 499 5º piso, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del año económico terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Designación del Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de Director Suplente hasta el 30 de Junio de 1915, en reemplazo del señor Lucas Allende Posse, designado Titular.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

NOTA: De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco, hasta el día 17 de Noviembre, y retirar su tarjeta de entrada. — El Presidente.

31 Octubre Nº 971 v-18 noviembre.

Sociedad «Cavour»

Coronel Salvadores Nº 764 (Barracas al Norte)

Los asociados de ésta, son llamados a la Asamblea Extraordinaria, en primera convocatoria, para el Domingo 8 de Noviembre del corriente año.

La hora indicada, a las ocho ante meridiano.

Local de reunión, Salón Yrala 1757 (entre Coronel Salvadores y California). — Juan Tracassi, gerente.

31 Octubre Nº 970-v-7 noviembre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria.

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día doce de Noviembre de 1914, a las 4 p. m., en el local Cochabamba 1149.

Orden del día:

1º. Presentación y aprobación del balance y memoria del 9º ejercicio.

2º. Elecciones de Directores y Suplentes.

3º. Elección de Síndico y Suplente. — 2 de Noviembre de 1914. — El secretario.

3 Noviembre — Nº 983-v-12 noviembre

Angel Braceras

(Sociedad Anónima)

341 Cevallos 369

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, en el local de la Sociedad, calle Cevallos número 351, a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, y aprobación de la Distribución de Ganancias, correspondientes al cuarto Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección de dos Vocales.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cevallos Nº 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914.—Angel Braceras, Presidente.

4 Noviembre. Nº 994-v-26 noviembre.

La Unión Argentina (Lda.)

Segunda citación

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar en la primera citación, por falta de número de socios presentes, la Asamblea de accionistas de esta sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 17 de Noviembre en curso, a las 3,30 pasado meridiano, en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la memoria y balance general correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1914, para su deliberación y aprobación.

2º Elección de vicepresidente, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, en reemplazo del señor Juan Maisonnave.

3º Elección de un director, para completar la comisión directiva.

4º Elección de síndicos: titular y suplente.

5º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos, en el inciso 6º, del artículo 21.

6º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1914. — Carlos Gandolfo, gerente.

5 Noviembre Nº 7-v-17 noviembre.

Compañía Argentina de Pólvora

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido el suficiente número de accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 27 de Octubre, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Noviembre, etc., a las 3 pasado meridiano, en el local de la Liga de Defensa Comercial, Avenida de Mayo 1199, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Autorización, en caso de no obtener mayor subscripción de acciones, para la emisión de obligaciones con garantía flotante, de acuerdo con el Art. 7 de nuestros Estatutos y la nueva Ley de Debentures, con el interés y forma de amortización que propondrá el Directorio.

3º Elección de dos miembros titulares en reemplazo de los señores Vicente B. Otamendi y Sebastián Casa.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Esta Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914, — El Secretario.

5 Noviembre Nº 6-v-17 noviembre.

TALLERES METALURGICOS

Antes Rezonico Ottonello y Cia.

Sociedad Anónima

Calle Corrientes 1650/55 Buenos Aires

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 8 Enero 1909.

Capital autorizado.. $ o/s 2000000 —
» subscripto.. » » 1300000 —

Balance Trimestral al 30 Septiembre 1914

ACTIVO	$ o/s	m/l
Acciones a emitir	700000 —	
Terrenos y Edificios		2337939 10
Propiedad Calle Libertad		320602 57
Maquinarias		871955 22
Utiles, herramientas, moldes, fundición, muebles escritorio, vías y caminos y conservación Canal		574640 21
Mercaderías		1308748 86
Cuentas varias de producción		706953 21
Caja y Bancos		36693 13
Deudores varios		521245 98
» morosos		53442 85
Acciones en depósito	60000 —	
Conversión	1966130 87	
	2726130 87	6732221 13
PASIVO		
Capital realizado........ $ o/s 1300000 —		
» a emitir........ » » 700000 —	2000000 —	
Acciones del Directorio	60000 —	
Préstamo Hipotecario		1084090 94
Letras a Europa y Bancos	666130 87	7687 85
Acreedores varios		659821 82
Fondo de reserva		52682 08
» amortización, maquinaria, etc.		397719 —
» por créditos morosos		54056 85
Ganancias y Pérdidas		7683 44
Conversión		4468479 15
	2726130 87	6732221 13

Buenos Aires, 20 Octubre 1914.

Alfredo C. Tornquist, presidente.—Emilio J. Korkus, director gerente.—Rafael C. Huergo, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 13-v-9 noviembre.

Ledesma Sugar Estates and Refining Company Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 17 de Octubre de 1914, convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día catorce de Noviembre de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Informe del Síndico.
3º Aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al tercer Ejercicio de la «Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma», terminado el 31 de Diciembre de 1913.
4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante dicho ejercicio vencido.
5º Designación de los Accionistas Escrutadores.
6º Designación de los Accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas concurrentes a la misma.
7º Elección de los Directores titulares y un suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo fijado por el artículo 19 de los Estatutos para efectuar el depósito de acciones, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, vence el día diez de Noviembre de 1914.

23 Octubre. — Nº 910-v-14 noviembre.

Compañía Nacional de Calefacción

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 9 de Noviembre de 1914 actual, en el local de la Sociedad, calle Tucumán esquina Esmeralda, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores José S. Rey Basadre, y Augusto Lenhardtson, que terminan su mandato, y del señor Leónidas Agote, fallecido.
4º Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente, señor Jorge Quirno.
5º Elección del Síndico titular y del suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, calle Tucumán esquina Esmeralda, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1914. — La Gerencia.

24 Octubre.—Nº 878-v-9 noviembre.

Sociedad Anónima «Ceres», Compañía de Seguros

(En liquidación)

Victoria 757 Buenos Aires

Se avisa a los señores Accionistas que desde el día 12 de Noviembre de 1914, se pagará en las Oficinas de la Sociedad, contra la presentación de las Acciones y mediante el recibo correspondiente, el primer dividendo de liquidación, el cual ha sido fijado en $ 10 m/n (diez pesos) por acción. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1914. — El Presidente.

28 Octubre Nº 908-v-14 noviembre.

"LA MUNDIAL"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado y subscripto .... $ 2000000 — c/l.
Capital realizado..... « 400000 — «

Balance de Saldos Primer Trimestre del Cuarto Ejercicio (1º. Julio 1914 al 30 de Septiembre de 1914)

DEBE		$ c/l
Accionistas	1600000 —	
Accionistas primas a integrar	160000 —	1760000 —
Caja, Bancos y depósitos a plazo		149604 37
Préstamos hipotecarios		692770 40
Propiedades		307546 60
Deudores de premios		66502 18
Cartera directa		13485 53
Anulaciones		17098 58
Reserva de cesiones		12151 72
Siniestros, rescates y gastos liquidación Stros		76505 67
Iniciación		15390 —
Impresos		16038 17
Anticipo comisiones a agentes		102974 38
Instalaciones, muebles y útiles		50543 94
Préstamos s/. pólizas de vida		41545 48
Obligaciones a cobrar		306085 96
Sueldos		21870 —
Reconocimientos médicos		3475 —
Impuestos, patentes y sellos		2403 29
Gastos propaganda		2107 80
Gastos generales		7250 51
Cuentas varias		221868 29
		3887217 27

HABER		$ c/l
Capital		2000000 —
Reserva riesgos en curso incendio	76316 13	
Reserva Extraordinaria	220000 —	
Reserva Stros. pendientes incendio	16000 —	
Reserva vida	860446 98	
Reserva accidentes	49317 87	
Reserva de reaseguros	98845 47	
Reserva estatutoria	7073 75	1334000 20
Premios—Netos de comisiones y reaseguros		236181 14
Dividendo		112938 —
Aplicaciones estatutorias		12732 75
Intereses diferidos		110414 08
Depósito de terceros		30000 —
Reducciones primas incendio		912 18
Renovaciones directas		12134 03
Intereses y descuentos		37651 24
Cuenta nueva		253 65
		3887217 27

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1914.

Antonio León Lanusse, presidente.— Joaquín Gorina, director general. —M. Martinez Perez, síndico.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 3 v-7 noviembre.

Railway Gazette Sudamericana

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 del mes de Noviembre en curso, a las 3 de la tarde, en el local de la calle Balcarce 273, para tratar lo siguiente:

1º Lectura y consideración de la memoria y aprobación del balance del primer ejercicio.
2º Consideración del informe del síndico.
3º Elección de presidente del directorio, en reemplazo del doctor Manuel Moyano, que renunció, y por un período completo (2 años).

De acuerdo con lo establecido por el artículo décimosexto de los Estatutos se advierte a los señores accionistas, o a quienes los representaren, que deben depositar con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, sus acciones o documentos comprobatorios de la representación, en el local de la sociedad. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914. — El director gerente.

5 Noviembre Nº 12-v-23 noviembre.

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1914, a las 11 a. m., en el local, calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso, escritorio Nº 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Aumento del capital.
2º. Reforma de los estatutos.

Para poder asistir, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anterioridad mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914. — El presidente.

3 Noviembre — Nº 990-v-21 noviembre

Elaboración General del Plomo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 32, Inciso a) de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre del presente año, a las tres pasado meridiano, en el local de la «Unión Industrial Argentina», calle Cangallo Nº 2461, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio 1914.
2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Manuel Forn, Angel Merlan y Mariano Obarrio, que terminan su mandato; de un nuevo Director y tres Directores suplentes, según lo dispone el Artículo 16 de los Estatutos.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos señores Accionistas para la aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Rivadavia 4437, hasta los tres días antes del fijado para la reunión Artículo 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 12 de 1914. — El Gerente.

24 Octubre. Nº 888-v-10 noviembre.

Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, 1435 Avenida de Mayo, el 23 de Noviembre a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2º Nombramiento de dos directores, en reemplazo de los señores doctor David O'Connor y Alberto Grouard, salientes; nombramiento de un director suplente, en reemplazo del doctor E. Zamit, saliente.
3º Nombramiento de un síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que según el artículo 24 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea de accionistas, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria para la celebración de la Asamblea. — El secretario.

2 Noviembre Nº 976-v-19 noviembre.

ROMA

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales

Dirección General: Bmé Mitre 460— Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 8 de Agosto de 1910 y 2 de Julio de 1414.

Capital autorizado y totalmente subscripto. $ 1000000 —
» realizado. . . . $ 300000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1914.

DEBE	$ m/n
Accionistas	700000 —
Caja	3361 57
Banco Comercial Italiano	124895 10
Banco de la Nación	8148 40
Banco de la Provincia	16481 40
Préstamos Hipotecarios	228500 —
Inmuebles	9040 —
Préstamos sobre pólizas	36382 90
Agentes productores, Cías. de Varios	47205 35
Comisiones	100803 15
Patentes	5350 —
Gastos Generales y Servicio Médico	49192 83
Material, Muebles y Útiles	16369 18
Siniestros Vida	1840 —
» Infortunios	20609 70
» Incendio	28790 72
Propaganda, Publicidad	3624 30
Impuestos Internos	3302 69
Gastos de Organización	8997 07
Rescates y Reaseguros Vida	9224 44
Varias Cuentas Deudoras	114995 34
Secc. Vida: Premios a cobrar	42893 64
» Inf. » » »	12303 75
» Inc. » » »	14846 48
Reaseguros	30800 20
Anulaciones y Estornos	15877 91
	1653904 22

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios Vida	120187 51
» Infortunios	41758 14
» Incendio	122033 88
Intereses y Alquileres	25235 47
Comisiones Reaseguros	6518 12
Dividendos	9845 24
Acreedores en Cta. Cte.	9325 01
Derechos de pólizas	2300 85
Participación asegurados Vida	32000 —
Reserva Vida	180000 —
» para riesgos en vigencia	40000 —
» Incendio	30000 —
» Extraordinaria	25000 —
» Legal	9200 —
	1653904 22

Ferruccio Togneri, vicepresidente.—Angel Sortini, secretario.—Alejandro Cazzaniga, tesorero. — Juan Checchi, director general.—Pedro Andrés Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 11-v-7 noviembre.

MONOLIT

SOCIEDAD ANONIMA

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado: . . . . . . $ 500000 — c/l
» subscripto: . . . . . . » 250000 — »
» realizado: . . . . » 250000 — »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre 1914.

DEBE	$ m/n
Acciones	250000 —
Acciones en depósito	40000 —
Patentes	71610 94
Caja	2545 58
Propiedad Gurruchaga	131000 -
Cuentas corrientes	931 57
Construcciones	37373 10
Materiales	13747 52
Carros, caballos, máquinas, útiles y enseres	54509 15
Galpón placas	5519 87
Gastos generale	18026 68
Acarreos	6357 10
Intereses y comisiones	6423 91
	691045 42

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva	5000 —
Fondo de previsión	1715 36
Dividendos a repartir	6942 75
Directorio (acciones en depósito)	40000 —
Bancos	13325 29
Obligaciones	12787 —
Cuenta nueva	11275 02
Hipotecas	100000 —
	691045 42

Ricardo M. Moreno, presidente.—Juan Agustín Cisneros, gerente.—P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 9-v-7 noviembre.

Sociedad Mensajeros de la Capital

SOCIEDAD ANONIMA

Administración Bmé. Mitre 475—2º piso

BUENOS AIRES.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, según Decretos de Junio 21 de 1888 Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912.

Capital autorizado . . . . $ 500000 —
Capital subscripto y realizado. . . . . . » 240700 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Acciones por suscribirse	259300 —
Instalación	245910 63
Caja y Bancos	12768 60
Títulos	12822 98
Cía. tramways anglo argentino (depósito)	1500 —
Depositantes de títulos	31000 —
Depósito por alquileres (garantías)	1475 —
Cuentas de uniformes	5427 55
Cuenta de oficinas	351 06
Sueldos	57401 25
Cuentas a cobrar	1597 58
Gastos	34702 81
	664257 51

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de Reserva	13427 12
Amortización de la instalación	12500 —
Mensajes	88424 48
Dividendo ejercicio 1911 (saldo a pagar)	426 30
Dividendo ejercicio 1912 (saldo a pagar	719 30
Dividendo ejercicio 1913 (saldo a pagar)	419 12
Seguros	1127 —
Cuentas corrientes	5792 05
Intereses	854 64
Acciones en garantía (directorio)	31000 —
Ganancias y pérdidas (saldo ejercicio anterior)	4388 35
Fichas (para tramways)	714 80
Varias entradas	4464 35
	664257 51

S. Curutchet, presidente. —J. B. Bianchi, gerente.—J. M Rodríguez, contador. —Vº. Bº: H. Skavarg, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 1-v-7 noviembre.

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida y contra Incendios.

Sede Social calle San Martín Nº 274

Autorizada en 21 de Abril de 1885

Balance en 30 de Septiembre de 1914, correspondiente al 3er trimestre del año en curso.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Edificio Casa Matriz		1200000 —
Edificio Plaza de Mayo		1300000 —
Edificio Avenida de Mayo		1400000 —
Edificio Florida y Rivadavia		3100000 —
Propiedad Pueyrredón Nº 1090		149087 39
Edificio San Martín Bahía Blanca		766294 85
Edificio Boulevard Colón Bahía Blanca		700000 —
Edificio Rosario		850000 —
Campo Cañada del Ombú Provincia de Santa Fe		950000 —
Campo en Villa Iris, Puán		851350 50
Campo San Gregorio en Coronel Suárez		677624 31
Campo San Gregorio de Coronel Suárez, Readquisición		165116 70
Inmuebles varios		385520 41
Fondos públicos	106424 88	158198 26
Previsora Uruguaya	53600 —	
Garantías en el Exterior	100800 —	
Muebles y útiles		27809 31
Caja, bancos y depósito a plazo fijo	9004 67	1209475 53
Obligaciones a cobrar		223942 65
Préstamos hipotecarios		2430464 11
Gastos varios sueldos y propaganda	980 13	249038 64
Deudores varios	13819 57	384468 94
Deudores en gestión		176136 27
Sección incendios		9056 55
Préstamos sobre pólizas	94508 62	2510404 02
Cambio de Moneda	322419 49	
	701557 36	19873988 44

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital autorizado, subscripto e integrado		5000000 —
Reserva general vida	538375 52	9105299 54
Reserva adicional vida	23751 21	441547 28
Reserva incendios	6052 49	213397 90
Fondo de previsión		115315 62
Reserva inmuebles		118973 67
Cuenta de agencias		100000 —
Fondo para jubilación de empleados		127484 19
Intereses y alquileres	17576 29	643066 19
Acreedores varios	3305 49	213258 34
Sección vida	105894 11	2080088 67
Sección incendios	3053 16	
Caja de ahorros	3559 09	981510 08
Cambio de Moneda		732456 26
	701557 36	19873988 44

Octavio J. Molina, presidente.—Carlos Casares, director general.—L. Castel Sanes, contador.—J. Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 8-v-7 noviembre.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA

Domicilio: en la calle Florida Nº. 175

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 26 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904 y 26 Octubre de 1911

Capital autorizado. . . . $ m/n 2000000 —
» subscripto. . . . . » » 1756000 —
» realizado. . . . » » 1756000 —

Balance Trimestral, correspondiente a primer trimestre del 11º Ejercicio cerrado en 30 de Septiembre de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Caja	67618 82
Acciones de la 4ª Serie (a colocar)	244000 —
Gastos generales	21444 09
Cuentas corrientes	3572643 29
Letras a cobrar	365397 13
Varias cuentas deudoras	2111428 65
	6382531 98

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	661487 42
» » previsión	150281 27
Comisiones	322168 82
Intereses, descuentos y bonificaciones	173229 64
Varias cuentas acreedores	3075364 83
	6382531 98

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 191

Firmado: Pedro Ganduglia, presidente.—S. Elizagaray, gerente.—P. J. Armani, tenedor de libros—Juan A. O. Farrell, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 2-v-7 noviembre.

Sociedad Anónima, Salinas Hermanos (Limitada) Fábrica de Bolsas.

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para poder celebrar la asamblea general ordinaria que debió tener lugar el 15 del corriente, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día Sábado 7 de Noviembre, a las 3 de la tarde, en el escritorio de la sociedad calle Tacuarí 76, a efecto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo..

2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo Diego Lanusse, Nicolás Fulchi y Carlos Salinas, por haber cesado en su mandato; y de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Pedro Roteta, Florencio Orlando y Honorio Sein.

3º Elección de los síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que la asamblea se celebrará con el número que concurra.

Los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito en un Banco, en el escritorio central, calle Tacuarí 76, hasta el día 4 de Noviembre inclusive.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1914 — Nicolás Fulchi, secretario.

26 Octubre — Nº 899-v-7 noviembre

ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED

Calle Bartolomé Mitre 478.

Sucursal de la Compañía Royal Insurance Company Limited, constituída en Inglaterra y autorizada por el Superior Gobierno Nacional a abrir Sucursal en la República Argentina, por el Decreto del 8 de Noviembre de 1886.

Modificaciones en los Estatutos aprobados según Decreto 5 de Octubre de 1909.

Capital autorizado.. £ 3000000 —
» subscripto.. » 2612380 —
» integrado.. » 391887 —

Balance por trimestre comprendido entre el 1º de Julio y el 30 de Septiembre 1914.

	ACTIVO $ o/s	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ o/s	PASIVO $ m/n
Banco de Londres y Río de la Plata, Cuenta Corriente.....	11095 54	115774 95		
Caja.....................	43 81	7963 61		
Sucursal Buenos Aires, Incendio	11037 —	23776 33		
» » » Vida...	7450 69			
» » » Marítima	395 11	487 93		541 03
Acreedores..................				4922 92
Corredores..................			1749 64	
Agencia.....................		43138 19		
Casa Matriz.................			28273 51	185677 06
	30023 15	191141 01	30023 15	191141 01

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1914.

p. p. Roberto Paton, gerente local, G. Schindler.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 27-v-7 noviembre.

"PHŒNIX"

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios

Sucursal para la República Argentina:

Bartolomé Mitre 544.

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1782 y autorizada a funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 20 de Diciembre de 1897.

Capital subscripto...... .. £ 3.210.650
» realizado......... » 422.855

(La Sucursal no tiene capital designado)

Balance Trimestral correspondiente al trimestre 1º. de Julio al 30 de Septiembre de 1914 de las operaciones efectuadas en el país por la sucursal.

DEBE	$ m/n	$ o/s
a Saldo........	49535 24	5774 15
» Primas.......	35870 39	8746 39
» Casa Matriz..	49 48	
» Conversión...	12494 44	
	97949 55	14520 54

HABER	$ m/n	$ o/s
Por Siniestros..	17232 26	1953 41
» Gastos.......	23754 33	1654 04
» Conversión...		5497 64
» Casa Matriz..	23160 61	
» Saldo a Octubre..........	33802 35	5415 45
	97949 55	14520 54

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1914.

William Denton, gerente. – Alfred T. Drisdale, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 25-v-7 noviembre.

LA COLONIA

Avenida de Mayo 665

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguro contra Granizo

Aprobada por Decreto del P. E. de fecha 8 de Agosto 1910

Capital autorizado........ $ 500000 —
» subscripto y realizado.............. 134600 —

Balance de Saldos al 30 de Septiembre 1914 (1º Trimestre del 5º Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones..................	365400 —
Gastos de instalación........	2806 86
Muebles y útiles...........	2271 71
Títulos en depósito........	18000 —
Letras a cobrar............	33933 46
Agencias..................	73028 63
Gastos generales (viajes, sueldos, etc)................	21780 90
Caja y Bancos..............	46403 23
	563624 79

HABER	$ m/n
Capital....................	500000 —
Valores en garantía.........	18000 —
Certificados de crédito........	6730 —
Deducciones arts. 18 y 33 de los Estatutos.............	4321 15
Capital acumulado...........	4537 36
Fondo de previsión..........	4537 37
Dividendo socios asegurados....................	9074 15
Certificados de acciones....	4281 62
Indemnizaciones............	315 15
Letras a pagar.............	2936 40
Intereses y descuentos......	621 64
Primas....................	8093 95
Escrituras y sellos..........	140 —
	563624 79

Eduardo González García, presidente.—Augusto D. N g i g rente.—Diego Medina, secretario.—Juan A. Ferrari síndico.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 21-v-10 noviembre.

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros

Calle Cangallo Nº 691 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Capital autorizado.. $ 2000000 — m/n
» emitido y subscripto................................ » 1387875 — »
Capital realizado: 12860 accs. de $ 100 20 % pagado.. $ 257200 — »
4075 » » » 25............... » 101875 — »
Total cobrado $ 359075 — »

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1914

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir:		
5140 acciones de $ 100.................. $ 514000 — m/n		
3925 » » » 25.................. » 98125 — »		612125 —
Accionistas:		
80 % sobre 12860 acciones de $ 100..................		1028800 —
Títulos de renta..................	37713 28	116121 20
Inmuebles..................		95137 86
Caja y Bancos..................	326 81	48235 12
Obligaciones á cobrar..................		47772 59
Préstamos hipotecarios..................		1033000 —
Préstamos sobre pólizas..................		81166 28
Comisiones y reaseguros..................	9194 35	81284 97
Impuestos y sellos..................		8105 73
Siniestros pagados..................		24551 49
Gastos generales, patentes y propaganda..................	5 42	51088 70
Deudores varios..................		28326 34
Reaseguradores..................	42 22	2014 84
Agencias..................		23989 69
Sección vida..................		32003 —
Agentes varios..................	2965 73	49780 60
Cambio de moneda..................		57134 32
	50247 81	3420637 73

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital:		
18000 acciones de $ 100.................. $ 1800000 — m/n		
8000 » » » 25.................. » 200000 — »		2000000 —
Fondo de reserva..................		117794 58
Reserva para riesgos en curso incendios..................		225000 —
Reserva para riesgos en curso marítimos..................		10000 —
Reserva para siniestros incendios..................		16096 75
Reserva para siniestros marítimos..................	61 54	4477 55
Reserva de cesiones incendios..................		41301 78
Reserva especial reaseguros..................	849 46	78101 58
Reserva vida..................	2378 23	522612 53
Acumulaciones vida..................	266 88	87051 54
Reserva para siniestros vida..................		5000 —
Premios..................	19870 50	146392 75
Intereses..................	1029 53	43359 13
Dividendos atrasados..................		12399 55
Dividendo 1913 - 1914 (saldo)..................		4759 50
Categorías vida..................		71633 60
Reaseguradores..................	200 15	16044 48
Acreedores varios..................	451 90	14160 86
Cuenta nueva..................		4401 55
Cambio de moneda..................	25139 62	
	50247 81	3420637 73

Buenos Aires, Octubre 7 de 1914

E. Lanusse, presidente.—Manuel Núñez, director general.—Vº. Bº.: Eugenio G. Burzaco, síndico

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 31-v-10 noviembre.

LA UNIÓN GENERAL AGRÍCOLA

Avenida de Mayo 665

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Capital autorizado........ $ 500.000 —
» subscripto........ » 100.000 —
» realizado .... » 50.000 —

Aprobada por Decreto del P. E. en fecha 31 de Mayo de 1913.

(2º Ejercicio) Balance al 30 de Septiembre de 1914 (1º Trimestre)

DEBE	$ m/n
Acciones..................	400000 —
Accionistas...............	50000 —
Muebles y útiles...........	3960 04
Acciones en Garantía........	18000 —
Caja y Bancos..............	30699 12
Gastos Generales, Viajes, Sueldos e Impresos........	29574 26
Agencias y Obligaciones a Cobrar..............	19947 82
Gastos de Instalación, propaganda, etc.............	26343 08
	578524 32

HABER	$ m/n
Capital....................	500000 —
Premios....................	6227 06
Escrituras y Sellos..........	106 —
Intereses y Descuentos......	514 63
Notas de Crédito...........	303 25
Acciones en depósito.......	18000 —
Acreedores Varios..........	12936 66
Fondo de Reserva..........	2556 03
Dividendo Acciones.........	7580 46
Dividendo Socios Asegurados.	15125 90
Capital acumulado..........	7573 77
Fondo de Previsión.........	7573 77
Saldo 1º Ejercicio..........	26 79
	578524 32

S. E. u O.

Andrés F. Ybarra, presidente.– Felipe S. Ducos, gerente.– Juan B. Uboldi, tesorero.—Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 22-v-10 noviembre.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA.—LAVALLE 666 --BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Junio de 1912

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000.— m/l c/l

FONDO DE RESERVA $ 10.000 — m/l c/l

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000.— m/n c/l

1a Emisión en 5 Series de $ 200.000.—m/n c/u en Acc. Preferidas de $ 100 m/n c/l.

2a Emisión en $ 1.000.000.—m/n en 10.000 Acc. Ordinarias de $ 100 m/n c/l.

CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.685.700.— m/n c/l

1a Emisión Acciones Preferidas $ 1.000 000.— m/n c/l.
2a Emisión Acciones Ordinarias » 685.700.— » »

CAPITAL REALIZADO $ 1.452.580.— m/n c/l

1a Emisión Acciones Preferidas $ 978.550.— m/n c/l
2a Emisión Acciones Ordinarias » 481.030.— » »

Balance General al 30 de Septiembre de 1914

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

ACTIVO		$ m/n
Acciones Ordinarias		314300 —
Accionistas:		
Por preferidas	21450 —	
» ordinarias	201670 —	223120 —
Préstamos Hipotecarios		1828900 —
» con caución de valores mobiliarios		34500 —
Bancos		155008 07
Caja		4730 70
Muebles, útiles e instalaciones		9699 61
Cuotas a cobrar		31843 —
Cuentas corrientes		1526 28
Títulos en Depósito		358409 09
Valores al Cobro		8656 —
		2971692 75
PASIVO		
Capital		2000000 —
Caja de Ahorros		337247 38
Amortización de Préstamos Hipotecarios		70678 95
Cuotas a pagar sobre préstamos hipotecarios		15505 —
Intereses		4170 —
Servicios anticipados		1245 —
Cuentas a pagar		560 70
Dividendo Primer Ejercicio a pagar		5478 03
Fondo de remuneraciones, jubilaciones a Empleados		1472 43
» » reserva		10000 —
Ganancias y Pérdidas		157970 12
Depositantes de Títulos		358409 09
» » valores al cobro		8656 —
		2971692 75

Buenos Aires, Octubre 22 de 1914.

Manuel A. de Uribelarrea, presidente.—J. Budgen Clark, gerente.—Vo. Bo.: Marcelo Camboa, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Muebles Utiles e Instalaciones:		
Depreciación 20 %		2424 90
Gastos Generales:		
Saldos, impresos, libros, útiles, etc.	3860 31	
Propaganda	6081 75	
Alquileres	10185 —	
Sueldos.	27445 —	
Patentes e impuestos	1717 80	49289 86
Utilidad Líquida		157970 12
		209684 88
HABER		
Saldo del Ejercicio Anterior		45000 —
Intereses:		
Saldo de esta cuenta		154203 35
Comisiones:		
Saldo de esta cuenta		10481 53
		209684 88

Buenos Aires, Octubre 22 de 1914.

Manuel A. de Uribelarrea, presidente.—J. Budgen Clark, Gerente.—Vo. Bo.: Marcelo Camboa, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 32-v-7 noviembre.

"ROYAL NATIONAL"

Compañía Argentina de Seguros
En liquidación

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre de 1908
Capital autorizado........ $ 2000000 c/l en dos serie de.. ..... $ 1000000 c/l
» subscripto .... » 1000000 » de la 1a serie y $ 100000 de la 2a serie.......... Total » 1100000 »
» Integrado......... $ 691600 de la 1a serie y $ 55000 de la 2a serie.......... Total » 746600 »

Balance trimestral hasta el 30 de Septiembre 1914

		ACTIVO	PASIVO
Capital, emisión autorizada			2000000 —
Acciones, 2a serie a emitir		900000 —	
Accionistas, 1a serie cuotas a integrar		308400 —	
Accionistas, 2a serie cuotas a intregrar		45000 —	
Caja		198 16	
Banco de Londres y Río de la Plata:			
Cuenta corriente	3941 04		
Depósito a plazo fijo	51927 05	55868 09	
Banco de la Nación Argentina, cuenta corriente		29982 66	
Letras a cobrar		1745 78	
Agencias		23931 61	
Acreedores varios			1052 17
Mobiliario valor factual		361 30	
Banco de Londres y Río de la Plata acciones en depósito.		24395 —	
Garantía de los directores			24395 —
Eventuales: Reserva para posibles quebrantos en la cuenta agencias			22000 —
Ganancias y pérdidas		547837 27	
Cuentas varias		567 30	
Accionistas en suspenso		34300 —	
Ganancias en suspenso			27500 —
Capitales devueltos		113250 —	
Capitales a devolver			5745 —
Devolución de capital, cuenta en suspenso			5145 —
		2085837 17	2085837 17

Buenos Aires, 30 de Octubre 1914

J. F. Macadam, presidente.—Roberto Paton, director gerente.—R. K. Mitchell, contador.—V. G. G. Scroggie, síndico

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 28-v-10 noviembre.

COMPAÑÍA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 23 de Junio de 1895

Capital autorizado.............. $ oro 5000000 —
» subscripto.............. » » 4000000 —
» realizado.............. » » 4000000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir, ordinarias	1000000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	6572362 54	10430432 30
Herramientas, útiles y materiales de embalaje, construcción y reserva	13912 20	2855637 09
Gastos de refinación	14882 40	
Utiles de cultivo		1273439 93
Caña		3303541 99
Inventario de productos		9356072 01
Sueldos, gastos generales e intereses	85114 29	1137939 63
Caja		51828 17
Cambios	9988645 08	
	17674916 51	28409891 12
PASIVO		
Capital acciones ordinarias	4000000 —	
Capital acciones preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	250378 58	
Fondo de reserva extraordinario	500000 —	
Fondo de amortización	2547767 19	
Obligaciones hipotecarias de 5 % emisión 1911	2772504 —	
Varios deudores y acreedores	6580984 95	3798333 60
Ganancias y pérdidas	23281 79	
Productos		1910091 41
Cambios		22701466 11
	17674916 51	28409891 12

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1914

Carlos A. Tornquist, presidente.— Guillermo Altgelt, secretario.— Juan J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N- 30-v-7 noviembre.

Comité Argentino de Moralidad Pública

Asamblea

De acuerdo con los Estatutos, se con- a la Asamblea anual ordinaria que se voca a los miembros de esta Institución celebrará el Domingo 8 de Noviembre, a las dos pasado meridiano, en el local social, Bartolomé Mitre 737, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Apertura del acto por el Presidente de la Institución.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance General correspondiente al presente ejercicio.

3º Renovación parcial de la Junta Directiva y elección de los cargos de: Presidente, Vicepresidente 2º, Secretario General, Secretario 1º, Tesorero, Protesorero, Bibliotecario y 3 Vocales.

4º Integración de 2 miembros para la Comisión Ejecutiva que ha de correr con los trabajos preliminares del Congreso Internacional contra la «Trata de Blancas», que por iniciativa de este Comité, se efectuará en esta Capital el 9 de Julio de 1916.

5º Nombramiento de Comisiones Internas. — Gabriel Goñi, Presidente. — Joaquín A. Fontenla, Secretario General.

4 Noviembre. Nº 997-v-7 noviembre.

«Nueva España»

Colonias — Caseríos

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 22 del corriente mes, por falta de asistencia de Accionistas que representen el capital exigido por nuestros Estatutos para su celebración, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas para el día 7 de Noviembre de 1914, en cuya fecha se celebrará aquella Asamblea, cualquiera que sea el capital representado por los socios que concurran.

La Asamblea tendrá lugar en el local social, Bernardo de Irigoyen Nº 171, cuarto piso, a las 5 y 1/2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de cuatro Directores, por cesación en su mandato de los señores Consejeros: Alejandro Menéndez Behety, doctor Miguel Puiggari, Carlos Bouquet Roldán y Miguel García Fernández.

3º Nombramiento de los Síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos Acscionistas, para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que, para asistir y tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de posesión en las Oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. —Buenos Aires, 24 de Octubre de 1914. —J. de Ariznabarreta, Administrador.

24 Octubre. — Nº 835-v-7 noviembre.

«Estancias y Colonias Walker» S. A.

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Martes 10 de Noviembre de 1914, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 456 (cuarto piso).

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al quinto Ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Elección de tres miembros titulares y un suplente para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores don Guillermo Walker (fallecido), don Enrique H. Zimmermann, don Roberto D. Zimmermann y don Carlos M. Zimmermann, quiénes han terminado su mandato, de acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos.

4º Elección por el término de un año, de un Síndico y su Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del 1º de Noviembre de 1914. — El Directorio.

23 Octubre. Nº 875-v-10 noviembre.

Fomento de Necochea

Sociedad Anónima

Tercera Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

No habiendo asistido el número de Accionistas necesarios que determina el Art. 47 de nuestros Estatutos para celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada por segunda vez para el 20 de Octubre, se llama nuevamente a los señores Accionistas en tercera y última convocatoria para el día 10 de Noviembre, a las 4 pasado meridiano, en que se celebrará Asamblea General Extraordinaria con el número que concurran en su domicilio, Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Modificación del término del año económico.

3º Elección de tres Directores.

4º Elección de Síndico titular y suplente por renuncia de los mismos.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de reunión, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1914. — El Gerente.

28 Octubre.— Nº 915-v-7 noviembre.

PROVIDENCIA

Compañía de Seguros sobre la vida

Sarmiento 643

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 31 de Diciembre de 1903.

Capital autorizado...	$ c/l	500000 —
» subscripto ...	« »	150000 —
» realizado.....	« »	69000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones..........		350000 —
Accionistas		150000 —
Gastos de instalación...........		1607 41
Siniestros.........		71441 20
Fondos públicos...		108080 —
Conversión		1388 52
Muebles y útiles..		7168 48
Efectos a cobrar...		3061 80
Préstamos hipotecarios..........		411000 —
Impresiones y propaganda........		2638 13
Préstamos sobre pólizas...........	351 61	102600 66
Caja, bancos y corresponsales banqueros..........	671 43	79859 86
Agentes y cuentas deudoras.......	1021 54	52267 60
Gastos generales, sueldos, comisiones etc.........	5 88	77271 11
	2050 46	1418384 77

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital social......		500000 —
Fondo de reserva..		638816 79
Intereses y descuentos..............	3 59	29916 66
Certificados de acciones..........		69000 —
Primas recaudadas.	1279 08	165824 18
Conversión	611 31	
Agentes y cuentas acreedoras.......	156 48	14827 14
	2050 46	1418384 77

Buenos Aires, Octubre 28 de 1914

Juan Ortiz de Rozas, presidente.—Pedro Sbarbi, director administrador.—Manuel H. Muñoz, contador.—E. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N 14-v-9 noviembre.

Sociedad Anónima «La Argentina»

(Diario)

25 de Mayo 189

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, en sesión de la fecha y conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el 25 de Noviembre del corriente año, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

a) Consideración de la Memoria y Balance anual, correspondiente al segundo ejercicio.

b) Designación de un director por un año, en reemplazo del que resulte saliente por sorteo (Art. 25 de los Estatutos).

c) Elección de síndico titular y síndico suplente por un nuevo período. — El Presidente.

— Buenos Aires, Octubre 27 de 1914.

NOTA: De acuerdo con el Art. 39, los accionistas deberán recoger de la Administración del diario el boleto de entrada a la Asamblea, hasta tres días antes de la celebración de ésta.

29 Octubre Nº 922-v-19 noviembre.

COMPAÑÍA AGRICOLA E HIPOTECARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 179, 3er. piso

Sede Social en Bruselas (Bélgica)

Autorizada por el P. E. de la Nación, según Decreto del 31 de Enero de 1913 e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 22 de Junio de 1906 y 5 Agosto de 1913.

Capital autorizado.	Fcos	30000000 —
» subscripto..	»	15000000 —

En 30000 acciones de capital de Francos 500 cada una

Balance trimestral de saldos de las cuentas de la Sucursal en Buenos Aires al 30 de Septiembre de 1914.

DEBE	$ o/s
Préstamos hipotecarios....	3414253 410
Caja y Bancos............	43701 778
Deudores varios..........	41860 330
Propiedades..............	162777 920
Comisiones y gastos generales..................	8120 000
	3670713 438

HABER	$ o/s
Sede central Bruselas... ...	3254953 202
Acreedores varios.........	35082 536
Intereses préstamos hipotecarios..............	235597 650
Intereses y cambios........	13090 210
Arrendamientos y locaciones.	1583 420
Previsiones especiales.......	130406 420
	3670713 438

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1914

F. Mühlenkamp, director gerente. — A. Mazzorin, contador.—Vº. Bº.: L. De Ridder, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 18-v-7 noviembre.

M. S. Bagley y Cía., Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, el día 27 de Noviembre de 1914, a las 3 pasado meridiano, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca número 199, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y reparto de utilidades.

2º Elección de autoridades.

3º Todo otro asunto presentado de acuerdo con el Art. 24, inciso D, de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, del día fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914. — El Secretario.

7 Noviembre.—Nº 34-v-27 noviembre.

«La Selvática»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 26 de Noviembre, a las 4 pasado meridiano, en el local calle Cangallo Nº 465, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideraciones de la memoria, y balance general, correspondientes al ejercicio que ha terminado el 31 de Agosto último.

2º Elección de Directores titulares y suplente.

3º Elección de Síndicos titular y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, un día antes de la fecha señalada, o treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise, en Amberes. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1914. — José Tarán, secretario.

7 Noviembre.—Nº 26-v-25 noviembre.

Compañía Argentina de Publicidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Director y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre, a las 10 1/2 antes meridiano, en el local de la Compañía, Esmeralda 186, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance con el informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio.

2º Elección de dos Directores Titulares.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar los certificados que acrediten la propiedad de las acciones, en la Oficina de la Compañía, Esmeralda 186, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1914.—El Secretario.

7 Noviembre.—Nº 29-v-28 noviembre.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Licitación

Llámase a licitación pública para el día 16 de Noviembre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la construcción de dos pabellones de cirujía y operaciones, galerías de comunicación, subterráneos, pabellón para enfermos, instalaciones eléctricas y obras sanitarias en el nuevo hospital «Parmenio Piñero», de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que pueden ser consultados en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Octubre 31 de 1914. — El Secretario.

v 16 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, drogas, y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1914. — El Director.

v-27 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, harina para pan y otros artículos, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva y Asilo Colonia Regional de Niños Retardados en Torres, para el primer semestre de 1915.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 9 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1914. — El Presidente.

v-9 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Juan Zapata en representación de sus pupilos los menores Isidro y Florencia Merlo y Obando, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado D. Isidro Merlo. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914. — El Secretario.

v-17 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Felina García de Zorreguieta, por sí y en representación de su hija menor doña Sara Edelmira Zorreguieta, en su carácter de viuda legítima del ex jubilado D. Próspero Zorreguieta. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914. — El Secretario.

v-17 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Bárbara Sánchez de Vargas, en su carácter de viuda legítima del ex jubilado don Juan Vargas.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914.—El Secretario.

v-14 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Georgina Arca de Soler, por sí y sus hijos menores doña Josefa Rosa, doña Luisa Georgina, don Juan Sandalio y doña Pura Victoria Soler, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Horacio B. Soler.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen B. de Biritos, en su carácter de viuda del ex jubilado don Abel Biritos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.— El secretario.

v-12 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Beatriz Gines P. de Idiart, por sí y por sus hijos menores, don Juan Carlos y don Ricardo Jorge Idiart, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Impuestos Internos de la Nación, don Juan A. Idiart. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1914. — El secretario.

v-12 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Delfina L. de Pelanda, por sí y sus hijas menores, doña María Elisa, don Juan Francisco, doña Delfina Hortensia, doña Hortensia, don Dante Benito, don Felipe Antonio y doña María Lidia Pelanda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Dante Pelanda. — Octubre 28 de 1914. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Horacio J. Luis y Carlos J. Tagliabue, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General, conjunta o separadamente, la cantidad de seiscientos tres pesos seis centavos moneda nacional ($ 603,06 m/n), que adeuda el primero, en concepto de déficit que dejara en la Oficina de Correos de Choele-Choel, cuando estaba a su cargo, y el segundo, en su carácter de fiador, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-17 noviembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905—Ley 4569 y a los de Bonos de Obras de Salubridad—Ley 4073, que el día 20 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos 398.500 moneda legal y pesos 50.000 moneda legal valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fueren aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1914. — El Secretario.

v-20 noviembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondiente al Expediente 43 de 1914 o 346 R. o 939 A. o 205 R; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso:

Pasado este término, la Aduana procederá, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca BC, número 3255, 1 cajón, vapor Laura, paquete 134, entrado Enero 8 de 1913; Marca CH, contramarca S, abajo sin número, 50 cajones, vapor Laura, paquete 134, entrado Enero 8 de 1913; Marca BNE, número 306, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 356, entrado Enero 21 de 1913; Marca Kina Constant, sin número, 251 cajones, vapor Algerie, paquete 356, entrado Enero 21 de 1913; Marca EG, en diamante, arriba CM, abajo, CL número 44, 1 cajón, vapor H. Laddie, paquete 576, entrado Febrero 2 de 1913; Marca Harris Maldolnald, número 3, 1 cajón, vapor H. Laddie, entrado Febrero 2 de 1913; GHC, número 323, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 811, entrado Febrero 13 de 1913; Marca C, en A; a los costados AA, sin número, 1 cajón, vapor Arensburg, paquete 1142, entrado Marzo 3 de 1913; Marca ME, número 571-2, 2 cajones, vapor Arensburg, paquete 1142, entrado Marzo 3 de 1913; Marca MC, contramarca abajo AR, número 205, 1 cajón, vapor Atlanta, paquete 1459, entrado Marzo 3 de 1913; Marca D, contramarca arriba P, número 24, 1 cajón, vapor Atlanta, paquete 1459, entrado Marzo 24 de 1913; Marca GHC, sin número, 1 cajón, vapor Sequana, paquete 895, entrado Febrero 19 de 1913; Marca VD, sin número, 4 cajones, vapor Sequana, paquete 895, entrado Febrero 19 de 1913; Marca NJ, número 46, 1 cajón, vapor Sra. Salvada, paquete 1637, entrado Marzo 18 de 1913; En triángulo, 72 contramarca arriba, BS, número 21 al 30, 10 cajones, vapor Sra. Salvada, paquete 1637, entrado Marzo 18 de 1913; Marca GBP, número 412, 1 cajón, vapor Atlanta, paquete 3110, entrado Junio 30 de 1913; Marca MS, sin número, 1 casco, vapor Atlanta, paquete 3110, entrado Junio 30 de 1913; Marca RGG, número 29 al 44, 16 fardos, vapor Atlanta, paquete 3110, entrado Junio 30 de 1913; Marca ACR, en diamante, número 95, 1 cajón, vapor H. Loch, paquete 45, entrado Enero 3 de 1913; 110 en diamante, sin número, 16 esqueletos, vapor Voltaire, paquete 123, entrado Enero 8 de 1913; CASE, en diamante, número 7358, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 123, entrado Enero 8 de 1913; Marca BB, números 4415 al 19, 5 cajones, vapor Franckfurt, paquete 277, entrado Enero 16 de 1913; Marca A, números 957 al 71, 15 cajones, vapor Carolina, paquete 465, entrado Enero 26 de 1913; Marca EG, número 211, 1 cajón, vapor Carolina, paquete 465, entrado Enero 26 de 1913; Marca J, en diamante, contramarca arriba, BD, abajo RV, número 2053, 1 cajón, vapor Carolina, paquete 465, entrado Enero 26 de 1913; Marca QLJ, sin número, 9 líos, vapor Carolina, paquete 465, entrado Enero 26 de 1913; Soiática, números 3272-3, 2 cajones, vapor Carolina, paquete 465, entrado Enero 26 de 1913; Marca R C, contramarca abajo V, número 8065, 1 cajón, vapor Carolina, paquete 465, entrado Enero 26 de 1913; Marca J, LH, sin número, 2 cajones vapor Cat. Gerdimich, paquete 550, entrado Enero 30 de 1913; Marca DC, sin número, 30 cajones, vapor Ceyland, paquete 978, entrado Febrero 22 de 1913; Marca EFC, sin número, 50 cajones, vapor Ceyland, paquete 978, entrado Febrero 22 de 1913; Marca JB, números 2168-9, 2 cajones, vapor Ceyland, paquete 978, entrado Febrero 22 de 1913; Marca PJM, sin número, 100 cajones, vapor Ceyland, paquete 978, entrado Febrero 22 de 1913; Marca AH, número 683, 1 cajón, vapor B. Blanca, paquete 1205, entrado Marzo 6 de 1913; Marca GSC, número 8249, 1 cajón, vapor vapor B. Blanca, paquete 1205, entrado Marzo 6 de 1913; Marca JAMH, número 952, 1 cajón, vapor B. Blanca, paquete 1205, entrado Marzo 6 de 1913; LB, sin número, 1 cajón, vapor Quessant, paquete 1455, entrado Marzo 21 de 1913; Marca P R, contramarca abajo PG, número 728, 1 cajón, vapor Quessant, paquete 1455, entrado Marzo 21 de 1913; Marca ST, número 2179, 1 cajón, vapor Quessant, paquete 1455, entrado Marzo 21 de 1913; ASH, números 43842 al 53, 12 fardos, vapor Heimburg, paquete 1672, entrado 31 de Marzo de 1913; Marca ASH, contramarca abajo A, números 43854 al 55, 2 cajones, vapor Heimburg, paquete 1672, entrado Marzo 31 de 1913; Marca BH, números 1 al 6, 6 fardos, vapor Heimburg, paquete 1672, entrado Marzo 31 de 1913; Marca SH contramarca abajo, Córdoba, números 221 al 27, 7 cajones, vapor Heimburg, paquete 1672, entrado 31 de Marzo de 1913; Marca H, contramarca, abajo PGC, números 1924-25, 27-31, 4 fardos, vapor se ignora; Marca MVC, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; GBC, sin número, 1 cajón, vapor Siena, paquete 172, entrado Enero 10 de 1913; Marca SR, número, 1, 1 cajón, vapor Siena, paquete 172, entrado Enero 10 de 1913; Marca AVT, número 2349, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 313, entrado Enero 18 de 1913; Marca LF, número 1195, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 313, entrado Enero 18 de 1913; Marca ABC, contramarca abajo RSBA, números 16820 al 29, 10 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; Marca ABC, contramarca AM BA, números 16830 al 39, 10 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; Marca ABC, contramarca abajo BBA, números 16840 al 44, 5 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; Marca ABC, contramarca abajo, BBA, números 16521 al 23, 3 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; Marca FTA, contramarca ABC, números 16852 al 4, 3 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; Marca JC, contramarca abajo, ABC, números 16832 al 3, 2 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; Marca LR, contramarca abajo ABC, números 16870 al 99, 30 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; Marca LL, contramarca abajo, ABC, números 16935 al 44, 10 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; 4432 en triángulo número 1/4 4 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 de 1913; Marca OH, contramarca abajo, ABC, números 16990 al 99, 10 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrado Enero 20 1913; marca SLC, número 658, un fardo, vapor Eger, paquete 383, fecha de entrada, Enero 20 de 1913; marca VHC, contramarca abajo, ABC, números 16537-38, dos cajones, vapor Eger, fecha de entrada, Enero 20 de 1913; marca FG, número 100, un cajón, vapor Eger, paquete 383, fecha de entrada, Enero 20 de 1913; marca RC, número 33, un cajón, vapor Duca degli Abruzzi, paquete 573; fecha de entrada, Febrero 1º de 1913; marca FFC, sin número, treinta cajones, vapor Infanta Isabel, paquete 578, fecha de entrada, Febrero 2 de 1913; marca JBC, sin número, 14 bolsas, vapor Queen Adelaide, paquete 776, fecha de entrada, Febrero 9 de 1913; marca JBC, números 1-8, ocho cajones, vapor Queen Adelaide, paquete 776, fecha de entrada, Febrero 9 de 1913; marca EvBC, números 5126, 31, 34, tres cajones, vapor Queen Adelaide, paquete 776, fecha de entrada, Febrero 9 de 1913; marca EvBC, números 5135, 37, dos cajones, vapor Queen Adelaide, paquete 776, fecha de entrada, Febrero 9 de 1913; marca AW, números 700-4, cinco cajones, vapor Salamanca, paquete 916, fecha de entrada, Febrero 21 de 1913; marca EB, sin número, cinco cajones, vapor Salamanca, paquete 916, fecha de entrada, Febrero 21 de 1913; marca FACO, contramarca abajo 2252, sin número, veintiocho cascos, vapor Salamanca, paquete 916, fecha de entrada, Febrero 21 de 1913; marca 5131 en diamante, sin número, veinticinco cajones, vapor Salamanca, paquete 916, fecha de entrada, Febrero 21 de 1913; marca PJM, sin número, cien cajones, vapor Salamanca, paquete 916, fecha de entrada, Febrero 21 de 1913; marca RV, en diamante, sin número, un cajón, vapor Salamanca, paquete 916, fecha de entrada, Febrero 21 de 1913; marca DIF, en diamante, números 378-81, cuatro cajones, vapor Vauban, paquete 1092, fecha de entrada, Febrero 28 de 1913; marca PB, números 1-5, cinco fardos, vapor Vauban, paquete 1092, fecha de entrada, Febrero 28 de 1913; marca MRL, número 104468, un cajón, vapor Coburg, paquete 1137, fecha de entrada, Marzo 2 de 1913; marca VF, número 7370, un casco, vapor Coburg, paquete 1137, fecha de entrada, Marzo 2 de 1913; marca AAI, contramarca 88, en diamante, número 777, un cajón, vapor Santa María, paquete 1570, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca EF, número 93, un cajón, vapor Santa María, paquete 1570, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca GD, contramarca abajo 249, sin número, un cajón, vapor Santa María, paquete 1570, fecha de entrada, Marzo 26 de 1913; marca JG, número 100, un cajón, vapor Santa María, paquete 1570, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca PM, contramarca abajo BA, números 430-3, cuatro cascos, vapor Santa María, paquete 1570, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca JLC, sin número, siete cajones, vapor San Nicolás, paquete 1335, fecha de entrada, Marzo 13 de 1913; marca ES, sin número, cuatro cajones, vapor B. Castillo, paquete 2418, fecha de entrada, Mayo 11 de 1913; marca AMC, números 1858-59, dos cajones, vapor B. Castillo, paquete 2418, fecha de entrada, Mayo 11 de 1913, marca EC, sin número, 120 cajones, vapor B. Castillo, paquete 241,8 fecha de entrada, Mayo 11 de 1913; marca FC, sin número, tres cajones, vapor B. Castillo, paquete 2418, fecha de entrada, Mayo 11 de 1913; marca GSC, sin número, diez cajones, vapor B. Castillo, paquete 2418, fecha de entrada, Mayo 11 de 1913; marca 1230 en triángulo, sin número, siete cajones, vapor B. Castillo, paquete 2418, fecha de entrada, Mayo 11 de 1913; marca PJM, sin número, cien cajones, vapor B. Castillo, paquete 2418, fecha de entrada, Mayo 11 de 1913; marca BK, números 1, 2, dos cajones, vapor B. Blanca, paquete 3037, fecha de entrada, Junio 14 de 1913; marca HBG, número 3368, un cajón, vapor B. Blanca, paquete 3037, fecha de entrada, Junio 14 de 1913; marca CFEA, números 43-772, treinta cajones; vapor H. Heather, paquete 153, fecha de entrada, Enero 9 de 1913; marca PJM, números 6901-7000, cien cajones, vapor H. Heather, paquete 153, fecha de entrada, Enero 9 de 1913; marca HS, número 5372,

un cajón, vapor Ebemburg, paquete 376, fecha de entrada, Enero 21 de 1913; marca EB, números 2892-93, dos cajones, vapor Ebemburg, paquete 376, fecha de entrada, Enero 21 de 1913; marca BMC, sin número, un cajón, vapor Sierra Córdoba, paquete 1337, fecha de entrada, Marzo 14 de 1913; marca RVS, número 3225, un cajón, vapor Sierra Córdoba, paquete 1337, fecha de entrada, Marzo 14 de 1913; marca SCNC, números 5363-60, 6319-20, nueve cajones, vapor Sierra Córdoba, paquete 1337, fecha de entrada, Marzo 14 de 1913; marca AC, sin número, un cajón, vapor Queen Mary, paquete 1573, fecha de entrada, Marzo 26 de 1913; marca CFEA, sin número, cinco bordelesas, vapor Queen Mary, paquete 1573, fecha de entrada, Marzo 26 de 1913; marca CFEA, sin número, diez barriles, vapor Queen Mary, paquete 1573, fecha de entrada, Marzo 26 de 1913; marca LE, sin número, seis barriles, vapor Queen Mary, paquete 1573, fecha de entrada, Marzo 26 de 1913; marca BG, número 1, un cajón, vapor Formosa, paquete 1669,8 marca CB, número 340, un cajón, vapor fecha de entrada, Marzo 31 de 1913; Formosa, paquete 1660, fecha de entrada, Marzo 31 de 1913; marca LRS en diamante, números 2285-8, 91-9, doce cajones, vapor Formosa, fecha de entrada, Marzo 31 de 1913; marca DNC, sin número, dos cajones, vapor Santa Fe, paquete 671, fecha de entrada, Febrero 11 de 1913; marca TLC, sin número, un cajón, vapor Santa Fe, paquete 761, fecha de entrada, Febrero 11 de 1913. — El Jefe.

v-12 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente Nº 45/914 o 353 R, o 950 A, o 207 R, que deben presentarse a esta Aduana dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Marca BVC, sin número, dos cajones, vapor Curumbá, paquete 297, fecha de entrada, Enero 17 de 1913; marca CH, número 893, un cajón, vapor Curumbá, paquete 297, fecha de entrada, Enero 17 de 1913; marca en triángulo M, arriba MC, número 14, un cajón, vapor Curumbá, paquete 297, fecha de entrada. Enero 17 de 1913; marca Cane[illegible]a sin número, dos cajones, vapor Curumbá paquete 899, fecha de entrada, Enero 17 de 1913; marca RS, número 253, un cajón, vapor Berna, paquete 899, fecha de entrada, Febrero 19 de 1913; marca WSD, números 74843, 803, dos cajones, vapor Berna, paquete 899, fecha de entrada, Febrero 19 de 1913; marca WSD, números 74795-96, dos cajones, vapor Berna, paquete 899, fecha de entrada, Febrero 19 de 1913; marca B, sin número, siete cajones, vapor M. Manuela, paquete 1065, fecha de entrada, Febrero 27 de 1913; marca en triángulo P, abajo GC, número 5070, un enmuñete, vapor Guarany, paquete 1251, fecha de entrada, Marzo 9 de 1913; marca NM, sin número, treinta cajones, vapor Roma, paquete 1347, fecha de entrada, Marzo 14 de 1913; marca TR o SH, sin número, un atado, vapor Berna, paquete 1444, fecha de entrada, Marzo 19 de 1913; marca OK, contramarca 1930, sin número, un atado, vapor Berna, paquete 1444, fecha de entrada, Marzo 19 de 1913; marca LR, sin número, nueve cajones, vapor Roma, paquete 1567, fecha de entrada, Marzo 26 de 1913; marca en diamante CP, número 3801, un cajón, vapor Corumbá, paquete 1625, fecha de entrada, Marzo 28 de 1913; marca ASAB, sin número, seis piezas, vapor Lambaré, paquete 1657, fecha de entrada, Marzo 30 de 1913; marca en diamante JMP, abajo Villa, sin número, once cajones, vapor San Quintín, paquete 275, fecha de entrada, Febrero 13 de 1913; marca en diamante B, sin número, un paquete vapor Himerá, paquete 377, fecha de entrada, Enero 21 de 1913; marca AMX, número 100, un cajón, vapor S. Prince, paquete 494, fecha de entrada, Enero 28 de 1913; marca EHEM, número 700, un cajón, vapor S. Prince, paquete 494, fecha de entrada, Enero 28 de 1913; marca WA, número 1, un cajón, vapor S. Prince, paquete 494, fecha de entrada, Enero 28 de 1913; marca CTC, sin número, tres bultos, vapor E. de Larrinaga, paquete 527, fecha de entrada, Enero 30 de 1913; marca JBC, sin número, un cajón, vapor E. de Larrinaga, paquete 527, fecha de entrada, Enero 30 de 1913; marca MC, números 215 al 19, cinco cajones, vapor Druncliffe, paquete 1375, fecha de entrada, Marzo 17 de 1913; marca Molinero y Cía., números 285 al 96, doce cajones, vapor Druncliffe, paquete 1375, fecha de entrada, Marzo 17 de 1913; marca en diamante JCH, arriba VS, abajo PA, números 1587, 89,90 tres cajones, vapor B. Prince, paquete 1377, fecha de entrada, Marzo 15 de 1913; marca en diamante JCH, arriba VS, abajo PA, números 1593, 94, 95, tres cajones, vapor B. Prince, paquete 1377, fecha de entrada, Marzo 15 de 1913; marca Pamplin, números 1, 2, dos cajones, vapor B. Prince, paquete 1377, fecha de entrada Marzo 15 de 1913; marca en diamante 110, números 1 al 32, treinta y dos esqueletos, vapor Q. Margeret, paquete 1448, fecha de entrada, Marzo 20 de 1913; marca RTC, sin número, siete atados, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada, se ignora, marca en cuadro P, sin número, una bolsa, vapor, se ignora, paquete, se ignora, fecha de entrada, se ignora; sin marca, sin número, dos atados, vapor, se ignora, paquete, se ignora, fecha de entrada, se ignora; sin marca, sin número, un paquete, vapor, se ignora, paquete, se ignora, fecha de entrada, se ignora; marca CTC, sin número, un cajón, vapor, se ignora, paquete, se ignora, fecha de entrada, se ignora. — El Jefe.

v-12 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente número 46-914 o 365 R, o 952 A, o 205 R, que deben presentarse a esta Aduana dentro de los cinco días de la publicación de este aviso para su retiro.

Pasado este término la Aduana proceden de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca en triángulo SPC, número 1356 al 8, 3 cajones, vapor La Rosarina, paquete 338, fecha de entrada, Enero 20 de 1913; marca DC, sin número, 40 cajones, vapor Arlanza, paquete 433, fecha de entrada, Enero 24 de 1913; marca en cuadro GA, arriba A, número 105.106, 2 cajones, vapor Arlanza, paquete 433, fecha de entrada, Enero 24 de 1913; marca EMC, número 4422 al 29, 8 cajones, vapor Cap. Finisterre, paquete 491, fecha de entrada, Enero 27 de 1913; marca JPC, número 3167,, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, paquete 491, fecha de entrada, Enero 27 de 1913; marca BH, número 29, 1 bolsa, vapor Hollandia, paquete 953, fecha de entrada, Febrero 20 de 1913; marca KS, número 143.44, 2 cajones, vapor Blucher, paquete 1052, fecha de entrada, Febrero 26 de 1913; marca en diamante 1436, número 50.52 al 55, 6 cajones, vapor K. F. Josef 1º, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca en diamante 1436, número 59, 1 cajón, vapor K. F. Josef 1º, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca FA, número 23, 1 cajón, vapor K. F. Josef 1º, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca MM, número 13130, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, paquete 1671, fecha de entrada, Marzo 31 de 1913; marca en dos triángulos cruzado N, sin número, 12 cajones, vapor Cap. Finisterre, paquete 1671, fecha de entrada, Marzo 31 de 1913; marca GA, número 9309, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 2511, fecha de entrada, Mayo 17 de 1913; sin marca, y sin número, 40 ruedas, vapor Se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora, marca en triángulo C, número 2455, 1 cajón, vapor vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada, se ignora, marca en diamante, E, número 111, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada, se ignora, marca CH, número 20.21, 2 cajones, vapor Arlanza, paquete 2745, fecha de entrada, Mayo 30 de 1913; marca en diamante JBC, número 2667-1 2666, 2 fardos, vapor Arlanza, paquete 2745, fecha de entrada Mayo 30 de 1913; marca RPLAGL, número 382-6 al 9.91, 7 cajones, vapor Arlanza, paquete 2745, fecha de entrada, Mayo 30 de 1913; marca 738, número 332, 1 casco, vapor La Rosarina, paquete 338, fecha de entrada, Enero 20 de 1913; marca DC, número 122204, 1 cajón, vapor Arilanza, paquete 433, fecha de entrada, Enero 24 de 1913; marca LSC, número 153, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 491, fecha de entrada, Enero 27 de 1913; marca en triángulo ZC, abajo FCS, número 2182, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, paquete 491, fecha de entrada, Enero 27 de 1913; marca MH, sin número, 1 bulto, vapor Hollandia, paquete 963, fecha de entrada, Febrero 20 de 1913; marca E. Vaisean, número 718, 1 cajón, vapor Hollandia, paquete 953, fecha de entrada, Febrero 20 de 1913; marca APO, sin número, 1 fardo, vapor La Bratagne, paquete 1093, fecha de entrada, Febrero 28 de 1913; marca B y C, número 1030, 1 fardo, vapor Avón, paquete 1230, fecha de entrada, Marzo 7 de 1913; marca en diamante TDT, abajo CA, número 44, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 1451, fecha de entrada, Marzo 21 de 1913; marca en diamante, WD, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 1451, fecha de entrada, Marzo 21 de 1913; marca EFC, sin número, 1 bolsa, vapor Aragón, paquete 1451, fecha de entrada, Marzo 21 de 1913; marca en diamante, 1436. número 57,51:49, 3 cajones vapor K. F. Josef 1º, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913: marca en diamante, 1436, número 48.58.46.60, 4 cajones, vapor K. F. Josef 1º, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca en diamante, número 47. 45. 40, 3 cajones, vapor K. F. Josef 1º, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca en diamante 1436, número 43, 42, 39, 3 cajones, vapor K. F. Josef 1º, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca en diamante 1436, número 44, 41, 2 cajones, vapor K. F. Josef 1º, paquete 1555, fecha de entrada, Marzo 25 de 1913; marca en triangulo PC, número 344, 1 cajón, vapor Arlanza, paquete 1643, fecha de entrada, Marzo 29 de 1913; marca SL, número 871, 1 cajón, vapor Arlanza, paquete 1643, fecha de entrada, Marzo 29 de 1913; marca ES contramarca D, número 9. 8, 2 cajones, vapor Arlanza, paquete 1643, fecha de entrada, Marzo 29 de 1913; marca en triángulo, FG, número 943, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 1671, fecha de entrada, Marzo 31 de 1913; marca FAG, número 1, 1 fardo, vapor Aragón, paquete 2511, fecha de entrada, Mayo 17 de 1913; marca en diamante 10920, número 419448, 2 cajones, vapor Asturias, paquete 3211, fecha de entrada. Junio 28 de 1913; marca en diamante JBC, arriba CSC, número 253, 1 fardo, vapor Arlanza, paquete 2745, fecha de entrada, Mayo 30 de 1913; marca RPLAGL, número 390.392, 2 cajones, vapor Arlanza, paquete 2745, fecha de entrada, Mayo 30 de 1913; marca WS, Horris, número 6.7.23 al 30, 10 cajones, vapor Amazón, paquete 574, fecha de entrada, Febrero 2 de 1913;, marca WS, Horris, número 17 al 19, 3 fardos, vapor Amazón, paquete 574, fecha de entrada, Febrero 2 de 1913; marca CFEA, sin número, 4 pipas, vapor VandieK, paquete 821, fecha de entrada, Febrero 2 de 1913; marca HRC, sin número. 1 cajón, vapor Vandyek, paquete 821, fecha de entrada, Febrero 14 de 1913; marca en triangulo, R, abajo J, número 18, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 1357, fecha de entrada, Marzo 15 de 1913; marca FC, sin número. 2 cajones, vapor Frisia, paquete 1357, fecha de entrada, Marzo 15 de 1913; marca JPC, número 9, 1 cajón, vapor Frisia, paquete 1357, fecha de entrada, Marzo 15 de 1913; marca SCC, número 4901.05, 2 cajones, vapor Frisia, paquete 1357, fecha de entrada, Marzo 15 de 1913; sufrido contramarca M, sin Nº, 3 bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora. marca en cuadro, 83, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada, se ignora, marca en cuadro, 43, sin número. 2 bolsas, vapor se ignora, paquete, se ignora, fecha de entrada, se ignora; sin marca, y sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora; marca EK, número 125 al 27, 3 cajones, vapor Avón, paquete 2250, fecha de entrada, Mayo 2 de 1913; marca EK, número 128.29.33, 3 cajones, vapor Avón, paquete 2250, fecha de entrada, Mayo 2 de 1913; marca JAC, número 1, 1 cajón, vapor Avón, paquete 2250, fecha de entrada, Mayo 2 de 1913; marca en triángulo PBC, abajo BV, número 419 456, 2 cajones, vapor Avón, paquete 2250, fecha de entrada Mayo 2 de 1913; marca SE, contramarca D, número 3, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 700, fecha de entrada Febrero 7 de 1913; marca NJCA, número 4 5, 2 fardos, vapor Asturias, paquete 955, fecha de entrada Febrero 21 de 1913; marca DC, número 23001 al 30, 30 cajones, vapor Danube, paquete 1378, fecha de entrada Marzo 15 de 1913; marca MG, número 9 12, 2 cajones, vapor Danube, paquete 1378, fecha de entrada Marzo 15 de 1913; marca BHC, número 256 8, 2 cajones, vapor Alcalá, paquete 2138, fecha de entrada Abril 25 de 1913; marca Moraira, sin número, 3 cajones, vapor Alcalá, paquete 2138, fecha de entrada Abril 25 de 1913; marca AC, número 3, 1 cajón, vapor Caví, paquete 251, fecha de entrada Enero 15 de 1913; marca IVP, sin número, 2 barriles, vapor Caví, paquete 261, fecha de entrada Enero 15 de 1913; marca MH, sin número, 85 cajones, vapor Caví, paquete 261, fecha de entrada Enero 15 de 1913; marca FA, número 7216, 1 cajón, vapor Caví, paquete 261, fecha de entrada Enero 15 de 1913; marca M. Tancredo, sin número, 100 cajones, vapor Caví, paquete 261, fecha de entrada Enero 15 de 1913; marca DN, sin número, 35 barriles, vapor Luisiana, paquete 1532, fecha de entrada Marzo 23 de 1913; marca PBC, sin número, 75 cajones, vapor R. Amazona, paquete 194, fecha de entrada Enero 11 de 1913; marca LRH, número 763, 1 cajón, vapor Ravenna, paquete 437, fecha de entrada Enero 25 de 1913; marca Brancaleri Aransedo, sin número, 100 cajones, vapor Cavour, paquete 944, fecha de entrada Febrero 21 de 1913; marca TLR, número 4651, 1 cajón, vapor Cavour, paquete 944, fecha de entrada Febrero 21 de 1913; marca CPC, número 971 72 76, 3 cajones, vapor Ravenna, paquete 1649, fecha de entrada Marzo 31 de 1913; marca LTS, sin número, 35 bordalesas, vapor Ravenna, paquete 1649, fecha de entrada Marzo 31 de 1913; marca LB, número 554, 1 cajón, vapor Toscana, paquete 1138, fecha de entrada Marzo 3 de 1913; marca LB, número 554, 1 cajón, vapor Toscana, paquete 1138, fecha de entrada Marzo 3 de 1913. — El Jefe.

v-12 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 49/914 o 371 R o 980 A, o 21312, que deben presentarse a esta Aduana, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309, de las Ordenanzas.

Expediente de Rezagos Nº 49 de 1914.

Sin marca, sin número, 330 postes, vapor Paraguay, paquete 2818, fecha de entrada Septiembre 3 de 1906; marca PT, sin número, 2 cascos, vapor M. Cervin, paquete 3911, fecha de entrada Septiembre 29 de 1906; marca EGC, sin número, 3 cajones, vapor Delfland, paquete 413, fecha de entrada Febrero 14 de 1907; marca JJJJ rojas, sin número, 2 bultos, vapor Korazan, paquete 946, fecha de entrada Marzo 18 de 1907; marca en diamante G arriba E abajo C, sin número, 1 cajón, vapor Kainvos, paquete 2230, fecha de entrada Junio 18 de 1907; marca EG, sin número, 1 cajón, vapor Eenland, paquete 4215, fecha de entrada Diciembre 4 de 1907; sin marca, sin número, 20 cilindros, vapor B. Bacyens, paquete 3341, fecha de entrada Octubre 4 de 1908; marca CCE, sin número 590 cascos, vapor B Bacyens paquete 3841, fecha de entrada Octubre 4 de 1908; marca Rotulado, sin número, 2 bolsas, vapor Verdi, paquete 686, fecha de entrada Febrero 13 de 1909; marca SDG, sin número, 4 tambores, vapor K. Victoria, paquete 1806, fecha de entrada Abril 22 de 1909; marca GS, sin número, 35 esqto., vapor Santa Cruz, paquete 2858, fecha de entrada Junio 28 de 1909; marca AB, sin número, 1 casco, vapor Paraná, paquete 3040, fecha de entrada Julio 10 de 1909; marca HE, sin número, 2 esqueletos, vapor Salamanca, paquete 471, fecha de entrada Octubre 306 de

1909; marca JCC, sin número, 2 bolsas, vapor Witgir, paquete 4718, fecha de entrada Noviembre 4 de 1909; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor H. Hope, paquete 4760, fecha de entrada Noviembre 8 de 1909; marca ES, número 4 5, 2 cajones, vapor Frisia, paquete 1236, fecha de entrada Marzo 8 de 1910; marca ES, sin número, 2 esqueletos, vapor Frisia, paquete 1236, fecha de entrada Marzo 8 de 1910; marca OA, sin número, 6 esqueletos, vapor M. Gallard, paquete 1307, fecha de entrada Marzo 18 de 1910; marca en triángulo I, abajo CC, sin número, 1 tambor, vapor Rosetti, paquete 1415, fecha de entrada Marzo 24 de 1910; marca PHC, sin número, 5 fardos, vapor Lynalder, paquete 1584, fecha de entrada Abril 4 de 1910; marca GRM, número 4014 01 02 93, 4 cajones, vapor E. Meuzell, paquete 1629, fecha de entrada Abril 6 de 1910; marca LVR, sin número, 43 tirantes, vapor Gladden, paquete 1715, fecha de entrada Abril 10 de 1910; marca FT, sin número, 15 esqueletos, vapor Tubingen, paquete 1842, fecha de entrada Abril 18 de 1910; marca en diamante RHC, abajo doble, número 95 97 98, 3 cajones, vapor Hydaspes, paquete 2328, fecha de entrada Mayo 16 de 1910; Marca Rotulado, sin número, 92 bultos, vapor Morburg, paquete 2978, entrada Junio 25 de 1910; marca Rotulado, sin número, 29 bultos, vapor Morburg, paquete 2978, entrada Junio 25 de 1910; marca Rotulado, sin número, 105 bultos, vapor Morburg, paquete 2978, entrada Junio 25 de 1910; marca en cuadrilongo FO RN, sin número, 4 rollos, vapor Rynland, paquete 3399, entrada Julio 31 de 1910; marca BH, sin número, 1 fardo, vapor Indiana, paquete 4007, entrada Agosto 23 de 1910; marca LD, sin número, 2 fardos, vapor Lynalder, paquete 4012, entrada Agosto 30 de 1910; marca Rotulado, sin número, 1 esqueleto, vapor Santa Elena, paquete 4255, entrada Septiembre 13 de 1910; marca RPEC, sin número, 1 bulto, vapor Southampton, paquete 4611, entrada Octubre 2 de 1910; marca AC, sin número, 2 esqueletos, vapor Morkesburg, paquete 5096, entrada Octubre 29 de 1910; marca AGS, sin número, 1 esqueleto, vapor Verona, paquete 5214, entrada Noviembre 7 de 1910; marca EG, sin número, 2 cascos, vapor Rosselli, paquete 5327, entrada Noviembre 26 de 1910; marca J. Mendoza, 1 cilindro, vapor Atlanta, paquete 5719, entrada Diciembre 7 de 1910; marca ATC, sin número, 10 cajones, vapor Askesll, paquete 5779, entrada Diciembre 12 de 1910; marca Janson, sin número, 38 cascos, vapor O. Fredrich, paquete 5799, entrada Diciembre 12 de 1910; marca VRC, sin número, 1 cajón, vapor R. Amazonas, paquete 5852, entrada Diciembre 15 de 1910; marca PVC, sin número, 11 cajones, vapor Barcelona, paquete 5874, entrada Diciembre 15 de 1910; marca en triángulo UT, avenida abajo EPSC Ltda., sin número, 46 palos, vapor Potaro, paquete 930, entrada Febrero 28 de 1912; marca FA, sin número, 1 esqueleto, vapor Mariquita, paquete 5627, entrada Diciembre 21 de 1912; marca en diamante EWCN, sin número, 1 tambor, vapor H. Loch, paquete 45, entrada Enero 3 de 1913; marca CEW, sin número, 15 cajones, vapor Industry, paquete 104, entrado Enero 5 de 1913; marca en diamante 295, sin número, 1 cajón, vapor O. Oppain, paquete 133, entrada Enero 8 de 1913; marca MLSL, sin número, 1 tambor, vapor H. Heather, paquete 153; entrada Enero 9 de 1913; marca UP, sin número, 4 esqueletos, vapor A. S. de Lamornis, paquete 221, entrada Enero 13 de 1913; marca en diamante PHC arriba S abajo H, sin número, 1 esqueleto, vapor Halizonas, paquete 223, entrada Enero 13 de 1913; marca en triángulo al revés, arriba ART, abajo D, sin número, 1 cajón, vapor Hermione, paquete 234, entrada Enero 13 de 1913; marca, FJ, sin número, 3 fardos, vapor Geolland, paquete 311 entrada Enero 18 de 1913; marca A, R, sin número, 10 bolsas, Orcadiaro, paquete 312, entrada Enero 18 de 1913; marca en triángulo CC, s/n., 39 cascos, vapor Orcadiaro, paquete 312, entrada Enero 18 de 1913; marca en diamante 100 arriba BE, sin número, 1 esqueleto, vapor Eger, paquete 383, entrada Enero 20 de 1913; marca FRD, sin número, 3 cajones, vapor Eger, paquete 383, entrada Enero 20 de 1913; marca CP, contramarca CC, sin número, 6 atados, vapor Borkun, paquete 548, entrada Enero 30 de 1913; marca SE, contramarca D, sin número, 1 esqueleto, vapor Araguaya, paquete 700, entrada Febrero 7, de 1913; marca en cuadrado P, sin número, 1 tambor, v. Farley, paq. 705, entrada Febrero 8 de 1913; marca VBH, s/número, 35 tambores, vapor Euterpe, paquete 706, entrada Febrero 9 de 1913; marca CS, sin número, 2 cajones, vapor Q. Adelaida, paquete 776, entrada Febrero 9 de 1913; marca GC, sin número, 50 bolsas, vapor Elvira, paquete 780, entrada Febrero 11 de 1913; marca DT, sin número, 43 atados, vapor H. Watch, paquete 920, entrada Febrero 20 de 1913; marca DC, sin número, 1 bulto, vapor Cavour, paquete 911, entrada Febrero 21 de 1913; marca EG contramarca SACC, sin número, 10 cajones vapor Holmorrond, paquete 1026, entrada Febrero 21 de 1913; marca WSB, sin número 136 esqueletos, vapor Holmorrond, paquete 1026, entrada Febrero 24 de 1913; marca MF, sin número, 5 esqueletos, vapor P. de Udine, paquete 1073, entrada Febrero 26 de 1913; marca VC, sin número, 3 atados, vapor G. de Lautheres, paquete 1094, entrada Febrero 23 de 1913; marca en diamante 515, sin número, 1 esqueleto, vapor Hortensius, paquete 1212, entrada Marzo 8 de 1913; marca OQN, sin número, 1 esqueleto, vapor A. Jauregiberry, paquete 1213, entrada Marzo 8 de 1913; marca SB, sin número, 1 casco, vapor A. V. de Joyense, paquete 1316, entrada Marzo 12 de 1913; marca en triángulo CC, sin número, 10 cajones, vapor San Nicolás, paquete 1336, entrada Marzo 13 de 1913; marca AGS, sin número, 1 esqueleto, vapor Amistad, paquete 1352, entrada Marzo 14 de 1913; marca GLC, sin número, 5 rollos, vapor Salland, paquete 1379, entrada Marzo 15 de 1913; marca SL, sin número, 3 cajones, vapor Romazán, paquete 1458, entrada Marzo 22 de 1913; marca VP, sin número, 5 cajones, vapor Romazán, paquete 1458, entrada Marzo 22 de 1913; marca PM contramarca BA, sin número, 2 cajones, vapor S. María, paquete 1570, entrada Marzo 25 de 1913; marca en óvalo ES, sin número 5 bolsas, vapor Jeufeld, paquete 1594, entrada Marzo 27 de 1913; marca KN contramarca KDSGD, sin número, 5 bolsas, vapor Jeufeld, paquete 1594, entrada Marzo 27 de 1913; marca EG, sin número, 1000 cajones, vapor Constante, paquete 1595, entrada Marzo 27 de 1913; marca ES contramarca B, sin número, 1 esqueleto, vapor Arlanza, paquete 1643, entrada Marzo 29 de 1913; marca LG, sin número, 1 casco, vapor R. V. Eugenia, paquete 1645, entrada Marzo 29 de 1913; marca en triángulo CC, sin número, 21 cascos, vapor Deorgale, paquete 1673, entrada Marzo 31 de 1913; marca EK, sin número, 3 cajones, vapor Avón, paquete 2250, entrada Mayo 2 de 1913; marca en cuadro 5507 arriba FO, sin número, 5 cajones, vapor A. Prince, paquete 2743, entrada Mayo 30 de 1913; marca AC, contramarca MB, sin número, 22 esqueletos, vapor Badenia, paquete 1087, entrada Abril 17 de 1913; marca MK, sin número, 4 cascos, vapor Atlanta, paquete 3110, entrada Junio 30 de 1913. — El Jefe.

v-12 noviembre.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 42/914 o 335 R., o 919 A., o 201 R., que deben presentarse a esta Aduana dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 300 de las Ordenanzas:

Marca en triángulo MC, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 266, fecha de entrada Enero de 1910; marca J. Tailor, sin número, 2 cajoes, vapor Voltaire, paquete 265, fecha de entrada Enero de 1910; marca J. Tailor, sin número 1 lío, vapor Voltaire, paquete 265, fecha de entrada Enero de 1910; marca J. Tailor, sin número, 1 casquito, vapor Voltaire, paquete 266, fecha de entrada Enero de 1910; marca LN, sin número, 16 bultos, vapor Ipiranga, paquete 1845, fecha de entrada Abril de 1910; marca IFM, sin número, 1 cajón, vapor K. Victoria, paquete 2078, fecha de entrada Mayo de 19190; marca JF Manuel, sin número, 1 paquete, vapor K. Victoria, paquete 2078, fecha de entrada Mayo de 1910; marca A. Brand, sin número, 1 cajón, vapor Terence, paquete 206, fecha de entrada Enero de 1911; marca HO, número 9900/16, 17 cajones, vapor Ceiland, paquete 659, fecha de entrada Febrero de 1911; marca en diamante 03, sin número, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 700, fecha de entrada Febrero de 1911; marca CP, sin número, 1 casco, vapor A. Troude, paquete 1470, fecha de entrada Marzo de 1911; marca FC, sin número, 25 cajones, vapor A. Troude, paquete 1470, fecha de entrada Marzo de 1911; marca LF, número 1083, 1 cajón, vapor A. Troude, paquete 1470, fecha de entrada Marzo de 1911; marca RG, sin número, 45 cascos, vapor A. Troude, paquete 1470, fecha de entrada Marzo de 1911; marca SC, sin número, 1 caja, vapor A. Troude, paquete 1470, fecha de entrada Marzo de 1911; marca en diamante 374, número 8670 al 90, 21 bordalesa, vapor Giessen, paquete 1836, fecha de entrada Abril de 1911; marca en triángulo KY, número 1, 1 caja, vapor Alster, paquete 2725, fecha de entrada Junio de 1911; marca en dos triángulos AL, número 1985, 1 caja, vapor Ouessant, paquete 3134, fecha de entrada Julio de 1911; marca JM, número 1, vapor Ouessant, paquete 3134, fecha de entrada Julio de 1911; marca BO, sin número 5, 5 cascos, vapor Gotha, paquete 3267, fecha de entrada Julio de 1911; marca en cuadrado DCC, abajo 6173, número 18819 al 24, 6 cajas, vapor Gotha, paquete 3267, fecha de entrada Julio de 1911; marca LS, número 1571 al 82, 12 atados, vapor Gotha, paquete 3267, fecha de entrada Julio de 1911; marca SAB, número 151, 1 caja, vapor Rynland, paquete 3680, fecha de entrada Agosto de 1911; marca LC, número 1, 1 cajón, vapor A. S. Lamornaix, paquete 4541, fecha de entrada Septiembre de 1911; marca Mateguesine, sin número, 8 cestos, vapor A. S. Lamornaix, paquete 4541, fecha de entrada Septiembre de 1911; marca PAL, sin número, 13 cajones, vapor A. S. Lamornaix, paquete 4541, fecha de entrada Septiembre de 1911; marca JP, número 688 al 89, 2 cajones, vapor Warthburg, paquete 4854, fecha de entrada Octubre de 1911; marca RC, sin número, 29 cajones, vapor Warthburg, paquete 4854, fecha de entrada Octubre de 1911; marca en diamante BAPT, ambas DK, sin número, 1 bulto, vapor Hipatia, paquete 4856 fecha de entrada Octubre de 1911; marca AM, número 103, 1 caja, vapor Hallanchive, paquete 5047, fecha de entrada Octubre de 1911; marca HS, sin número, 1 bordelesa, vapor Hallanchive, paquete 5047, fecha de entrada Octubre de 1911; marca VPN, sin número, 4 bordelesas, vapor Hallanchive, paquete 5047, fecha de entrada Octubre de 1911; marca en diamante PS, número 6013, 1 caja, vapor Verdi, paquete 5348, fecha de entrada Noviembre de 1911; marca RGC, sin número, 46 cajas, vapor Cambodge, paquete 5321, fecha de entrada Noviembre de 1911; marca GDR, sin número 30 cascos, vapor R. Elena, paquete 5489, fecha de entrada Noviembre de 1911; marca VFC, número 101 al 84, 48 cajones, vapor Rynland, paquete 5546, fecha de entrada Noviembre de 1911; marca FC, sin número, 11 cajas, vapor O. Fredick, paquete 6057, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca Bohín, sin número, 1 caja, vapor O. Fredick, paquete 6057, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca en diamante JW, arriba AB, sin número, 7 cajas, vapor Hydaspes, paquete 225, fecha de entrada Enero de 1912; marca en diamante JW, arriba KN abajo JE, sin número, 1 caja, vapor Hidaspes, paquete 225 fecha de entrada Enero de 1912; marca HHC, sin número, 3 bolsas, vapor Sevilla, paquete 362, fecha de entrada Enero 24 de 1912; marca AG, número 8, 9, 2 cajas, vapor P. Bridge, paquete 481, fecha de entrada Enero 21 de 1912; marca en diamante JH 157, número 113 al 15, 3 cajas, vapor P. Bridge, paquete 484, fecha de entrada Enero 21 de 1912; marca en diamante ON, sin número, 21 cascos, vapor P. Bridge, paquete 484, fecha de entrada Enero 21 de 1912; marca GF, sin número, 1 cajón, vapor Hellenes, paquete 891, fecha de entrada Febrero 28 de 1912; marca ACM, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 1221, fecha de entrada Marzo 18 de 1912; marca B, número 1, 1 bulto, vapor Reinfeld, paquete 247, fecha de entrada Marzo 18 de 1912; marca SL, sin número, 1 caja, vapor H. Wacth, paquete 422, fecha de entrada Enero 17 de 1912; marca Laillant, número 1, 1 bolsa, vapor Renney, paquete 793, fecha de entrada Febrero de 1912; marca en triángulo MV, B. Aires, sin número, 4 cajones, vapor Arabi, paquete 1521, fecha de entrada Abril 4 de 1912; marca en triángulo MV, abajo B. A., sin número, 2 cajones, vapor Arabi, paquete 1521, fecha de entrada Abril 4 de 1912; marca BF de K, sin número, 13 cajones, vapor E. Grange, paquete 1829, fecha de entrada Abril 26 de 1912; marca BF de K, sin número, 5 fardos, vapor E. Grange, paquete 1829, fecha de entrada Abril 26 de 1912; marca en diamante JH, 153 abajo SB, sin número, 5 caja, vapor E. Grange, paquete 1829, fecha de entrada Abril 26 de 1912; marca RK, sin número, 1 caja, vapor Stelzenfls, paquete 1832, fecha de entrada Mayo 3 de 1912; marca SK, sin número, 1 bulto, vapor G. Castle, paquete 2036, fecha de entrada Mayo 1 2 de 1912; marca GS, sin número, 1 bulto, vapor Borkum, paquete 2099 fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca EAP, sin número, 4 barriles, vapor E. Musci', paquete 2203, fecha de entrada Mayo 22 de 1912; marca BAQ., sin número, 7 bolsas, vapor E. Musci', paquete 2203, fecha de entrada Mayo 22 de 1912; marca PBA, sin número, 2 lingotes, vapor J. Prince, paquete 2502, fecha de entrada Junio 9 de 1912; marca BZA, número 1912, 1 cajón, vapor Delfiond, paquete 2579, fecha de entrada Junio 9 de 1912; marca en diamante DK, LPET arriba, números 101, 102, 2 tambores, vapor Gascony, paquete 2734, fecha de entrada Junio 23 de 1912; marca en diamante LBAPT, números 135 al 36, 2 cajones, vapor Tartary, paquete 3109, fecha de entrada Julio 18 de 1912; marca en diamante BAPT, números 149 al 50, 2 bultos, vapor Tartary, paquete 3109, fecha de entrada Julio 18 de 1912; marca SPC, número 23, 1 cajón, vapor Tartary, paquete 3109, fecha de entrada Julio 18 de 1912; marca RMF, números 100, 101, 2 cajones vapor Areasburg, paquete 3179, fecha de entrada Julio 22 de 1912; marca ER, sin número, 250 bolsas, vapor Zaaland, paquete 3302, fecha de entrada Julio 30 de 1912; marca ROJA, sin número, 5 barras, vapor A. S. Lamernaix, paquete 4058, fecha de entrada Septiembre 21 de 1912; marca MRL, sin número, 2 barras, vapor A. S. Lamornaix, paquete 4058, fecha de entrada Septiembre 21 de 1912; marca HCL, sin número, 1 bocoy, vapor O. Prince, paquete 4200, fecha de entrada Septiembre 28 de 1912; marca Expreso Villalonga, número 2, 1 cajón, vapor O. Prince, paquete 4200, fecha de entrada Septiembre 28 de 1912; marca RP, números 2118 al 39, 20 cajones, vapor Burgundy, paquete 4306, fecha de entrada Octubre 5 de 1912; marca CP, sin número, 1 cajón, vapor Bermuda, paquete 4559, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca AC, sin número, 1 cajón, vapor M. Bernards, paquete 4915, fecha de entrada Noviembre 11 de 1912; marca Ñato, sin número, 1 barrica, vapor Tercero, paquete 5018, fecha de entrada Noviembre 15 de 1912; marca I colorado, sin número, 48 caños, vapor Dowagote, paquete 5262, fecha de entrada Diciembre 10 de 1912; marca N, sin número, 1247 bultos, vapor San Nicolás, paquete 5494, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; marca C, sin número, 148 bultos, vapor San Nicolás, paquete 5494, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; marca K, sin número, 174 bultos, vapor San Nicolás, paquete 5494, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; sin marca, sin número, 100 bultos, vapor San Nicolás, paquete 5494, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; marca CMC, números 365 al 91, 27 cajones, vapor Lynorta, paquete 5523, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca LF, números 1347 al 2, 2 cajones vapor Lynorta, paquete 5523, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca BCC, sin número, 3 bolsas, vapor Vasari, paquete 5560, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca en triángulo CC, sin número, 37 cascos, vapor Hungarian, paquete 5597, fecha de entrada Diciembre 20 de 1912; marca en triángulo RH, sin número, 150 bultos, vapor Rembrandt, paquete 5685,

fecha de entrada Diciembre 20 de 1912; marca en triángulo LH, número 13, 1 fardo, vapor L, Grange, paquete 5754, fecha de entrada Diciembre 29 de 1912; marca GC, número 4793, 1 cajón, vapor B. Aires, paquete 5788, fecha de entrada Diciembre 31 de 1912; marca BC, sin número, 54 bultos, vapor E. von Belgú, paquete 6084, fecha de entrada Diciembre 26 de 1911; marca I blanca, sin números, 5 atados, vapor E. von Belgú, paquete 6084, fecha de entrada Diciembre 25 de 1911; marca PL, sin número, 14 cajones, vapor Yang Esé, paquete 833, fecha de entrada Febrero de 1911; marca PBC, sin número, 1 casco, vapor Yang Esé, paquete 833, fecha de entrada Febrero 25 de 1911; marca AN, número 1, 1 bulto, vapor Virginia, paquete 2328, fecha de entrada Mayo de 1911; marca LG, sin número, 125 bordelesas, vapor Virginia, paquete 2323, fecha de entrada Mayo de 1911; marca PS, sin número, 10 barriles, vapor Virginia, paquete 2323, fecha de entrada Mayo de 1911; marca RC, sin número, 2 cajones, vapor Virginia, paquete 2323, fehca de entrada Mayo de 1911; marca VG, sin número, 14 bordelesas, vapor Virginia, paquete 2323, fecha de entrada Mayo de 1911; marca MA, número 1, 1 cajón, vapor Virginia, paquete 2323, fecha de entrada Mayo de 1911; marca GR, números 1 al 30, 30 cajones, vapor Virginia, paquete 2328, fecha de entrada Mayo de 1911; marca BC, números 817 al 79, 63 esqueletos, vapor Sphitead, paquete 3521, fecha de entrada Julio de 1911; marca BC, sin número, 123 cajones, vapor P. Bunge, paquete 4812, fecha de entrada Octubre de 1911; marca CCC, sin número, 23 cajones, vapor P. Bunge, paquete 4812, fecha de entrada Octubre de 1911; marca UH, sin número, 1 lío, vapor P. Bunge, paquete 4812, fecha de entrada Octubre de 1911; marca BC, sin número, 44 esqueletos, vapor B. Bayens, paquete 5265, fecha de entrada Noviembre de 1911; marca BC, números 1447-48-50, 3 cajones, vapor G. de Lastian, paquete 6059, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca BC, número 90, 1 cajón, vapor G. de Lastlau, paquete 6059, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca NC, contramarca 6713, números 31-32, 2 bultos, vapor Navarra, paquete 636, fecha de entrada Febrero de 1912; marca en diamante AAT, sin número, 2 cajones, vapor Ensenada, paquete 1060, fecha de entrada Marzo 7 de 1912; marca G, número 79, 1 cajón, vapor Ensenada, paquete 1060, fecha de entrada Marzo 7 de 1912; marca en diamante LRC, números 1177-78, 2 cajones, vapor Buenos Aires, paquete 4307, fecha de entrada Octubre 5 de 1912; marca en diamante BC, 493, sin número, 1 bulto, vapor H. Scot, paquete 4436, fecha de entrada Octubre 12 de 1912; marca en diamante BC, 692, números 4372 al 73, 2 bultos, vapor H. Scot, paquete 4436, fecha de entrada Octubre 12 de 1912; marca CCSA, números 1-2, 2 barriles, vapor Potaro, paquete 4714, fecha de entrada Octubre 29 de 1912; marca CH, número 3, 1 1 cajón, vapor Potaro, paquete 4714, fecha de entrada Octubre 29 de 1912; marca Vives y Cía., sin número, 10 cajones, vapor Potaro, paquete 4714, fecha de entrada Octubre 29 de 1912; marca SOV, número 11709, 1 cajón, vapor Potaro, paquete 4714, fecha de entrada Octubre 29 de 1912; marca EO, sin número, 27 cajones, vapor Lynton, paquete 5352, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912. — El Gefe.

v-12 noviembre.

Edicto:

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a don Nasao y a todas las personas que se consideren con derecho a un paquete certificado, que según la verificación practicada por la Oficina de Vistas, resulta contener dos vestidos para señoritas, para que comparezca ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan, en el expediente Nº 150, Letra J, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Noviembre 4 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-12 noviembre.

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a todas las personas, que en el expediente Nº 227, Letra G, del año 1914, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio, y previo pago de los derechos fiscales, debiendo satisfacer el pago de dicha multa dentro del término de tres días, bajo apercimiento de tenerse por abandonada la mercadería.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 1053 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Noviembre 4 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-9 noviembre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a don Elías Vieira, ex despachante de la Intendencia de la Armada, para que comparezca ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de prestar declaración en el expediente Nº 683, Letra R, del año 1913, seguido por Roque Ridano contra la Intendencia de Marina, por falta de mercadería, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Noviembre 4 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-12 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto:

Por disposición del señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, doctor Jorge E. Tello, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, al prófugo **Florencio Indaburo**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye conjuntamente con Carlos Gelbez, por contrabando, bajo apercibimiento de que s no compareciere, será declarado rebelde. — Concepción del Uruguay, Octubre 15 de 1914. — Orlando B. Cook, secretario.

Sin cargo-v-9 noviembre.

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la ejecución de las obras de construcción del nuevo edificio escolar, en el lugar que hoy ocupa la escuela Nº 2, del Consejo Escolar 4º, sita en la calle Aristóbulo del Valle 471, de acuerdo con los planos y pliegos de Bases y Condiciones confeccionados al efecto por la Dirección General de Arquitectura, y que se encuentran a disposición de los interesados en la expresada oficina de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., (Ridríguez Peña 935, 2º. piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-25 noviembre

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de artículos de vestuario

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1914, a las dos pasado meridiano, para la entrega de los artículos de vestuario, equipo, etc., que no se adjudicaron en la licitación celebrada el 17 de Julio ppdo.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-30 noviembre.

Superintendencia de Construcciones Militares

Se hace saber que la apertura de las propuestas a la licitación para la construcción de obras sanitarias en los Cuarteles de Diamante, Santiago del Estero y Corrientes, que debió tener lugar el día 3 del corriente, a las dos pasado meridiano, ha sido postergada para el 10 de este mes, a las cuatro pasado meridiano.—El Superintendente.

v-10 noviembre.

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa

Se llama a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m., del día 1º de Diciembre próximo, para la provisión de brin, elásticos, medias, borceguíes, botas, telas y demás artículos destinados a la confección de uniformes de verano del personal subalterno de la Armada.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la División Compras, Paseo Colón y Brasil, todos los días hábiles, en horas de oficina. — Septiembre 18 de 1914. — Contador Principal, Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.

v-1º diciembre.

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 1851, Letra M, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Constantino Groeger, a fín de que dentro del término señalado proceda a extraer la lancha de su propiedad, denominada «Wiking», que se encuentra abandonada en el puerto de Mal Abrigo, obstruyendo el libre tránsito de la ribera; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado, no diere cumplimiento a su extracción, se le tendrá por hecho el abandono efectivo de la embarcación de referencia y sin derecho a reclamo de especie alguna por las medidas que pudiera tomar esta Prefectura General, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 4117 I, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya Nº 10, del canal Sud del Puerto de la Capital, y cuyas características, son las siguientes:

Eslora 7,80 metros, manga 1,20 metros, puntal 0,80 metros, cuya construcción es de proas, forro interior pintado de colorado, sin bancadas y en general se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 9440 S, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el arroyo conocido por «Palo Blanco», jurisdicción del Puerto de La Plata, y cuyas características, son las siguientes:

Eslora 6,80 metros, manga arriba 1,70 metros, abajo 1,40 metros; puntal 0,60 centímetros, quilla 6,60 metros.

No tiene nombre ni número de matrícula y es regular su estado de conservación.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 17 de Octubre ppdo., en el expediente Nº 2363-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones halladas en el Riachuelo, jurisdicción de Puente Alsina, cuyas características son las siguientes: un bote auxiliar, casco de madera, de 4,20 de eslora, 1,60 de manga y 0,70 de puntal, de popa cuadrada, sin nombre ni número de matrícula y sin forro interior; consta de dos bancadas y una circular a popa, pintado de blek, 5 toleteras y su estado general es muy malo.

Un bote de madera de pino Spruce, de dos proas, de eslora 4,50 metros, manga un metro y puntal 0,48 metros, con dos bancadas y dos pequeños castilletes, sin forro interior, quilla plana, con cinco cuadernas, cuatro toleteras, pintado de plomo, sin número ni nombre, y es regular su estado de conservación.

Los interesados, dentro del término prescripto, deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Dirección General Prefectura General de Puerto (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el Expediente número 6136 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características con las siguientes: Eslora, 3,47 metros; manga 1,31 metros; puntal 0,43 metros, con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el Expediente número 8402 F., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un anclote de 25 Kilos, hallado abandonado en jurisdicción del Puerto de Formosa, para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 7948, letra U. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en la costa de la «Isla San Miguel», jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay, cuyas características, son las siguientes:

Eslora, 6 metros; manga, 2 metros; puntal, 66 centímetros; tiene 17 pares de curvas, 3 bancadas, forro de pino blanco y pintado de blanco, siendo su estado inservible. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 noviembre.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una embarcación que ha sido hallada abandonada en aguas de la jurisdicción del Puerto de Reconquista y que lleva el nombre de «R. Lissa», siendo sus características las siguientes: Eslora: 4,97 metros, manga: 0,97 metros, puntal: 0,36 metros, constando de ocho pares de curvas de madera de algarrobo y dos tacos de ídem; su proa y popa es de forma ballenera. — Su estado de conservación, es regular y se encuentra deposi-

tada en la Subprefectura del Puerto arriba mencionado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exp. Nº 10.885-R. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 16 del corriente, en el expediente número 3636-S, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la isla denominada «Monte Viejo», y cuyas características son las siguientes:

Eslora 4,72 metros; manga 1,43 metros; puntal 0,50 centímetros. Pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana» y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de tirantería metálica en las obras del Colegio Nacional del Rosario de Santa Fe.

Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1914.

v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de 1.200 toneladas métricas de cemento Portland, desembarcadas en el Puerto de Ushuaía (Gobernación de Tierra del Fuego). Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Octubre 11 de 1914.

Of. v-10 noviembre.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión y entrega en la obra, de ochocientos mil ladrillos de los llamados de cal, destinados a la cimentación del edificio de la nueva Aduana en la Ciudad del Rosario de Santa Fe. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en la Inspección de Obras, San Lorenzo 1131, Rosario de Santa Fe. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

Of-v-16 noviembre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el 12 del corriente mes de Noviembre, a la una pasado meridiano, para la pavimentación con adoquines de granito sobre base de hormigón, de las zonas I, II, III y IV, de la sexta Sección y zonas I, II, III, IV y V de la séptima Sección de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital. — Datos y nuevos formularios de propuestas, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Noviembre de 1914, a las 4 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Huacra (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1914.

Of. v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 del corriente mes de Noviembre, a las diez ante meridiano, para la provisión de 2.000.000 de adoquines de granito, 10.500 metros cúbicos de piedra rota, 14.300 metros cúbicos de arena Oriental y 2.200 metros lineales de cordón en bruto, con destino a la pavimentación de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.

v-14 noviembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las dos pasado meridiano, para la provisión de barras de acero fundido con canaleta para elásticos de varias medidas.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que serán de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Diciembre de 1914, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de 40000 postes de quebracho de 2.20 metros de largo, por 0,35 a 0,43 de circunferencia, a una vara del corte, es decir de la base.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1914. — La Administración.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 21 de Diciembre a las 2 p. m, para la provisión de fierro en barras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914. — La Administración.

v-21 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de una báscula de 50 toneladas, para pesar vagones, trocha de 1 metro, de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones y plano de Sección del riel Nº 733 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1914. — La Administración.

v-15 enero 1915.

Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de aceite, pintura y aguarrás «Pratt».

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1914.— La Administración.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Diciembre, a las dos pasado meridiano, para la provisión de 334 llantas para ruedas de locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábado, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones serán entregados previo abono de ($ 15,00 m/n) quince pesos moneda nacional, los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1914. — La Administración.

O. — v-15 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Noviembre a las 2 p. m., para la provisión de varios tubos de cobre y de acero galvanizado.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta Licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.). El que no quiera llevarlos abonando dicho importe, podrá consultarlos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — La Administración.

O-v-30 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 27 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de varias placas tubulares de cobre y acero.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones serán entregados previo abono de diez pesos moneda nacional ($ 10,00 m/n), los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1914.

-v- 27 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 24 de Noviembre a las 2 p. m., para la provisión de 2000 pares de eclisas tipo Argentino, de seis agujeros para riel de 25 Kgs., según plano número 202 R. P.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional, ($ 5,00 m/n) los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1914.

-v- 27 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 27 de Octubre ppdo., ha vencido el permiso concedido por Resolución de Diciembre 11 de 1913, a los señores Félix San Martín, Darío Bernal y David M. Jara, para explorar o catear substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común comprendida en los incisos 1º y 2º del Art. 4º del Código de Minería, por el término de 19 días, en el Territorio Nacional del Neuquen, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 h.), que deberá ubicarse en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de longitud, en dirección paralela a la línea divisoria de los lotes 14 y 15 de la Sección 13, del citado territorio, por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho. Su límite Sud-Oeste dista cuatrocientos metros (400 m.) al Sud-Oeste de la citada línea divisoria de los lotes 14 y 15; su vértice Sud se obtiene midiendo sobre la recta que sirve de límite Sud-Oeste, a partir de su intersección con el arroyo Covunco, tres mil quinientos metros (3.500 m.) hacia el Nord-Oeste. —Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914. —A. C. Birabén, Secretario.

v-7 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 46.867

Rivera

Noviembre 3 de 1914. — E. Mackinnon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.868

Indio

Noviembre 3 de 1914. — E. Mackinnon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 noviembre.

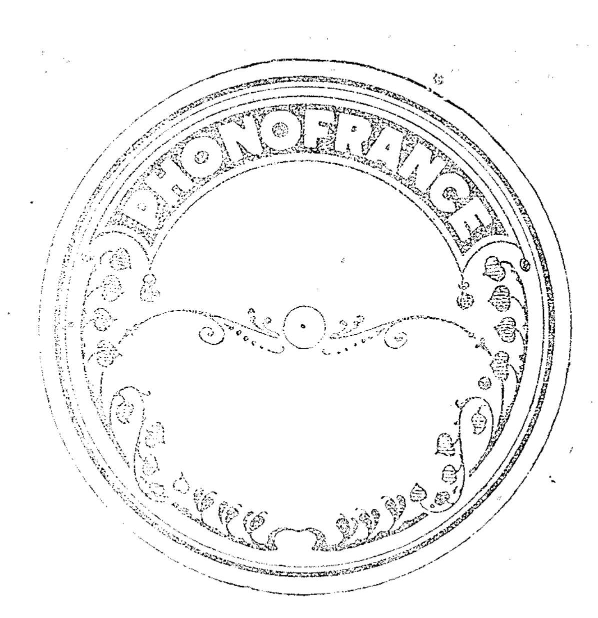
Acta Nº 46.870

Saint-James

Noviembre 3 de 1914. — Ernesto Lambert y Cía. — Rhum, de la clase 23.

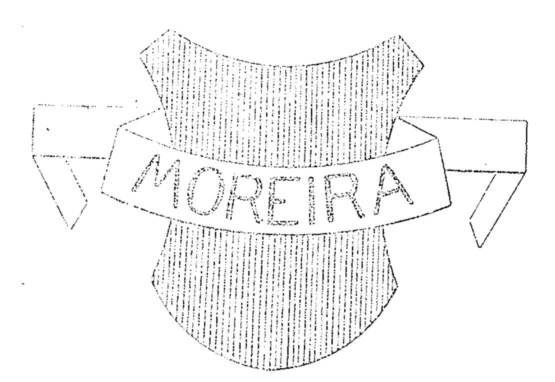
v-12 noviembre.

Acta Nº 46.858



Octubre 30 de 1914. — Favorite Record Aktien Gesellschaft. — Fonógrafos y otras máquinas parlantes, discos, cilindros y accesorios para las mismas, de la clase 6.
v-9 noviembre.

Acta Nº 46.851



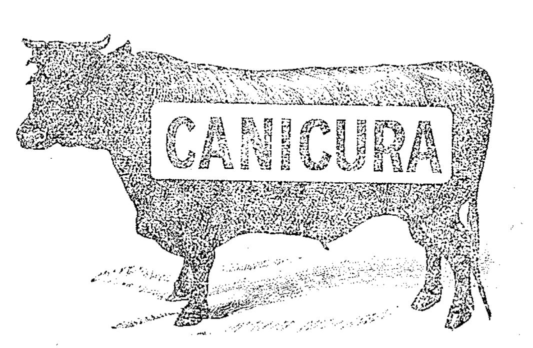
Octubre 29 de 1914. — A. G. Moreira y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-9 noviembre.

Acta Nº 46.834



Octubre 29 de 1914. — Pedro Franken. — Cementos en general, de la clase 3.
v-9 noviembre.

Acta Nº 46.837

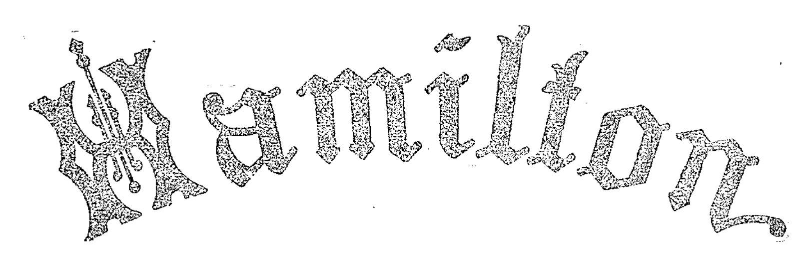


Octubre 29 de 1914. — Frank Orford Leopold Walpole. — Una preparación medicantosa para aplicación externa a los caballos, a las vacas y a los perros, de la clase 2.
v-9 noviembre.

Acta Nº 46.838

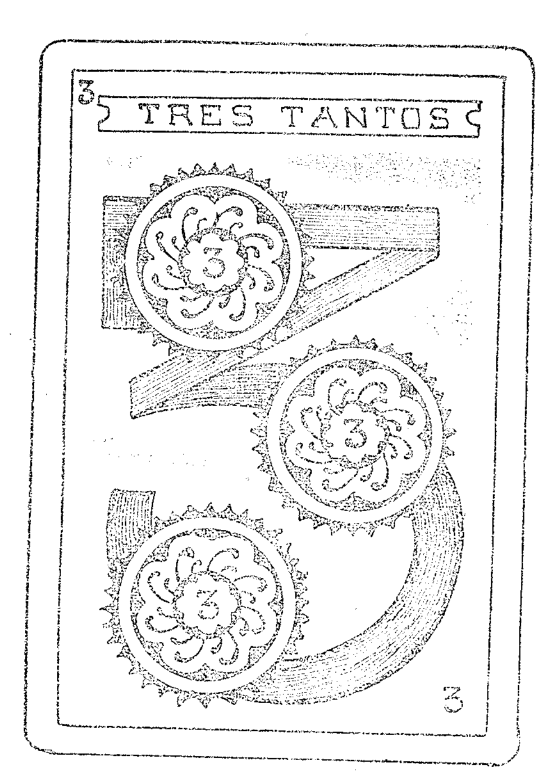
Octubre 29 de 1914.—M. Rumely Co. —Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, tonelería, de la clase 5.
v-9 noviembre.

Acta Nº 46.852



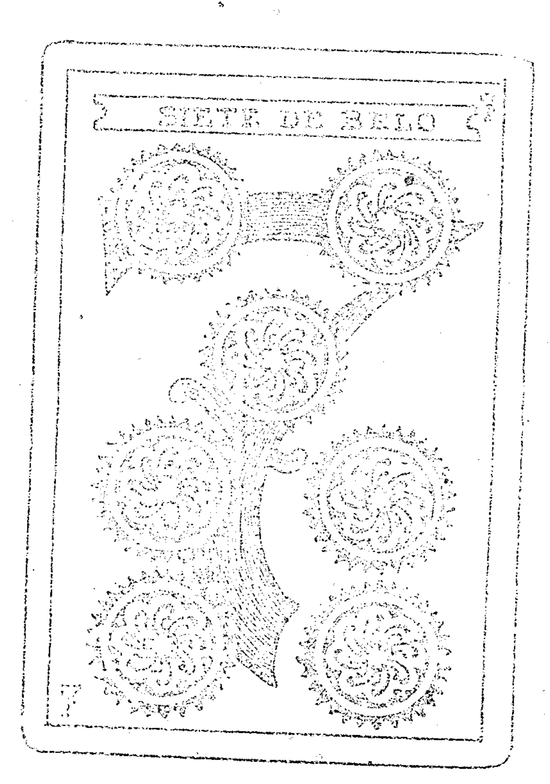
Octubre 30 de 1914. — Hamilton Organ Company. — Pianos en general, de la clase 7.
v-9 noviembre.

Acta Nº 45.169



Abril 29 de 1914. — Juan M. Scherer. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (modificada).
v-9 noviembre.

Acta Nº 45.168



Abril 29 de 1914. — Juan M. Scherer. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (modificada).
v-9 noviembre.

Acta Nº 46.849

"London Film"

Octubre 29 de 1914. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.839



Octubre 29 de 1914. — The Electro Silicon Company. — Una substancia para limpiar y pulir, de la clase 14.

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.869



Noviembre 3 de 1914. — Ernesto Lambert y Cía. — Rhum, de la clase 23.

v-12 noviembre.

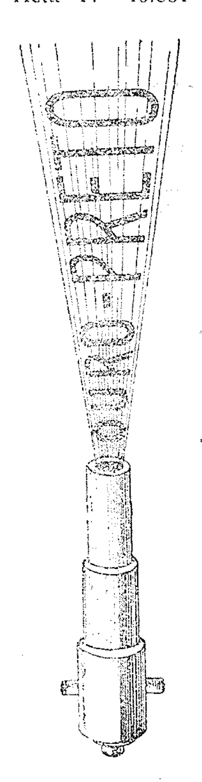
Acta Nº 46.873



Noviembre 3 de 1914. — Larquier, Ortiz y Cía. — Substancias para limpiar y pulir, de la clase 14.

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.861



Noviembre 2 de 1914. — Juan Tavola. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-12 noviembre.

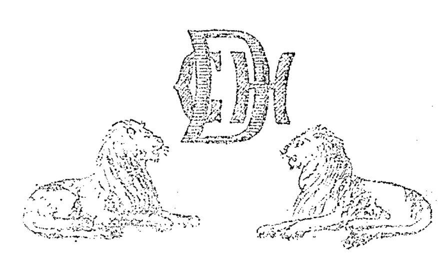
Acta Nº 46.862

OURO-PRETO

Noviembre 2 de 1914. — Juan Tavola. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.863



Noviembre 2 de 1914. — De Giacomi Hnos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, ionería, marcos y varillas, cestería, de de la clase 10.

v-12 noviembre.

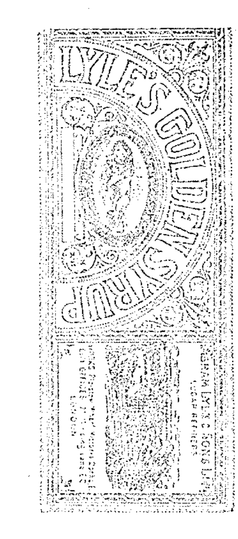
Acta Nº 46.777

Ravelstone Bond

Octubre 22 de 1914. — James A. Wheathey. — Papeles de escribir, de la clase 18 (corregida).

v-12 noviembre.

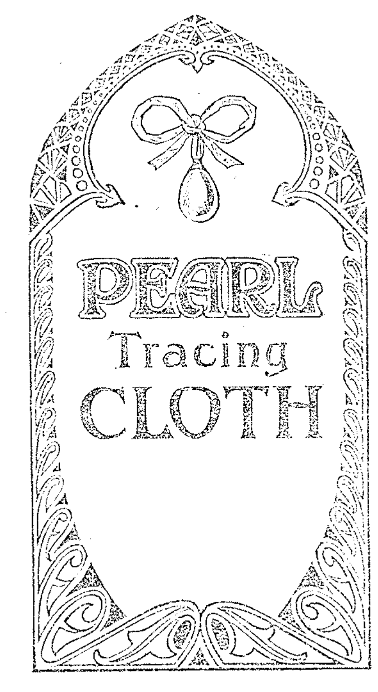
Acta Nº 46.866



Noviembre 3 de 1914. — Abram Lyle y Sons Limited. — Azúcares, mieles, dulces, de la clase 22.

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.861



Noviembre 3 de 1914. — Winterbottom Book Cloth Co. Limited. — Tela de calcar, de la clase 18.

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.871



Noviembre 3 de 1914. — Ernesto Lambert y Cía. — Rhum, de la clase 23. (envase).

v-12 noviembre.

Acta Nº 46.872

Universal

Noviembre 3 de 1914. — Miguel Angel Spirito. — Utiles de cocina, de la clase 10.

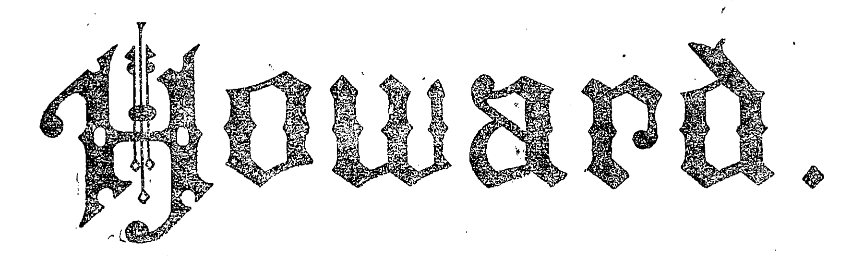
v-12 noviembre.

Acta Nº 46.853

Ellington

Octubre 30 de 1914. — The Ellington Piano Company. — Pianos en general, de la clase 7. v-9 noviembre.

Acta Nº 46.856



Octubre 30 de 1914. — The Baldwin Piano Company. — Pianos en general de la clase 7. v-9 noviembre.

Acta Nº 46.846

La Buena

Octubre 29 de 1914. — Cassels y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-9 noviembre.

Acta Nº 46.847



Octubre 29 de 1914. — Lucio Parmeggiani. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 noviembre.

Acta Nº 46.844

La Monada

Octubre 29 de 1914. — Cassels y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-9 noviembre.

Acta Nº 46.845

La Chiripa

Octubre 29 de 1914. — Cassels y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-9 noviembre.

Acta Nº 46.848

"PEGASO"

Octubre 29 de 1914. — Lucio Parmeggiani. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-9 noviembre.

Acta Nº 46.850

Veneta

Octubre 29 de 1914. — José Franceschin. — Escobas en general, de la clase 14. v-9 noviembre.

Acta Nº 46.854

Baldwin

Octubre 30 de 1914. — The Baldwin Piano Company. — Pianos en general de la clase 7. v-9 noviembre.

Acta Nº 46.855

Manualo

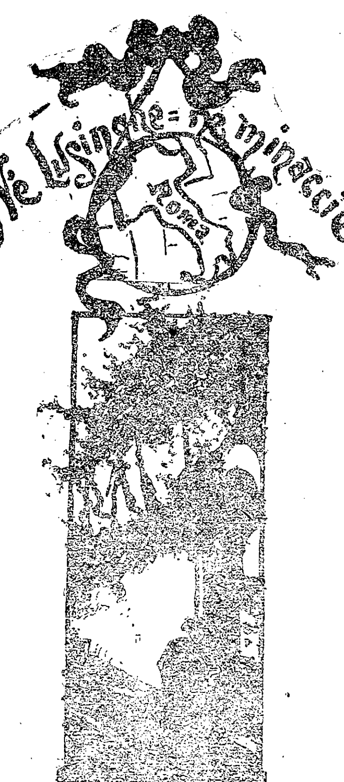
Octubre 30 de 1914. — The Baldwin Company. — Tocadores de piano automáticos, de la clase 7. v-9 noviembre.

Acta Nº 46.857



Octubre 30 de 1914. — Huyler's. — Dulces, confites y bombones de todas clases, chocolates y cacao, de la clase 22. v-9 noviembre.

Acta Nº 46.836



Octubre 29 de 1914. — Ulisse Bramanti. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 noviembre.

Acta Nº 46.840

La Familia

Octubre 29 de 1914. — Cassels y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-9 noviembre.

Acta Nº 46.841

La Favorita

Octubre 29 de 1914. — Cassels y Cía. —Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, tonelería, de la clase 5. v-9 noviembre.

Acta Nº 46.842

La Favorita

Octubre 29 de 1914. — Cassels y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-9 noviembre.

Acta Nº 46.865

Salsa Inglesa

Noviembre 3 de 1914. — Lea y Perrins. — Salsas, de la clase 22. v-12 noviembre.

Acta Nº 46.875



Noviembre 3 de 1914. — W. Symington y Co. Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-12 noviembre.

Acta Nº 46.859



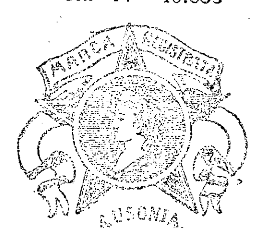
Octubre 31 de 1914. — Paul Dupin. — Substancia empleada como ingrediente en los productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. v-12 noviembre.

Acta Nº 46.832



Octubre 29 de 1914. — Francisco Francioni y Walter Kohlstedt. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-9 noviembre.

Acta Nº 46.833



Octubre 29 de 1914. — Boero, Napoli y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 noviembre.

Acta Nº 46.817

Centinela

Octubre 23 de 1914. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-6 noviembre.

Acta Nº 46.835

Fábrica de Sidra Argentina

Octubre 29 de 1914. — Compañía Delta del Paraná, Sociedad Anónima. — Sidras en general, de la clase 23. v-9 noviembre.

Acta Nº 46.843

La Favorita

Octubre 29 de 1914. — Cassels y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-9 noviembre.

Acta Nº 41.269

Ganadores

Junio 9 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (substituída). v-9 noviembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional